PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

DOCUMENTO DE PROYECTO <u>COLOMBIA</u>



Título del Proyecto: Contribuir al Diseño del Plan de Ordenamiento Territorial de Mosquera

Número del Proyecto: 00135251

Asociado en la Implementación: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD **Fecha de Inicio:** Agosto 2021 **Fecha de finalización:** diciembre 2022

Fecha de reunión del Comité Local de Revisión del Proyecto (LPAC):

Breve Descripción

El ordenamiento del territorio es "un proceso que permite orientar el desarrollo del territorio y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales" (Procuraduría General de la Nación, 2016). Este proyecto es una propuesta que busca contribuir en el Diseño del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Mosquera con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, mediante el acceso a las oportunidades y beneficios que ofrece el desarrollo del municipio, así como también el desarrollo de equipamientos para los servicios sociales, utilización racional del suelo, sostenibilidad ambiental, seguridad de la población ante riesgos naturales y la preservación del patrimonio. Este objetivo se busca alcanzar a través de cuatro líneas de intervención, de acuerdo con lo establecido en el marco normativo vigente en Colombia contenido, especialmente, en el Decreto 1232 de 2020: 1. Diagnóstico; 2. Formulación; 3. Implementación; 4. Seguimiento y evaluación

Para lograr dichos propósitos, se propone que los mismos se materialicen en las siguientes líneas de intervención:

- 1. Gerencia y coordinación del proceso de Diseño del Plan de Ordenamiento Territorial de Mosquera.
- 2. Construcción de la visión compartida del territorio de Mosquera elaborada y socializada, junto con las recomendaciones para su sostenibilidad en el marco del diseño del POT municipal.
- 3. Diagnóstico territorial y desarrollo de estudios para el POT del Municipio de Mosquera.
- 4. Concertación, construcción, socialización y acompañamiento en la aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial de Mosquera.

Efectos a los que contribuye el proyecto (MECNUD/CPD, RPD o GPD):

UNSDCF: (Resultados)

- Resultado 3.1 El gobierno nacional y las entidades territoriales fortalecen sus capacidades para la aceleración de la agenda 2030 y los ODS con el apoyo del equipo país de la ONU a los esfuerzos del Estado.
- 3.6.4 Los Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT) y los Planes de Ordenamiento (POT) cuentan con asistencia técnica para su diseño, implementación y evaluación

CPD: (Resultados)

- "La asistencia técnica como elemento acelerador de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible catalizadores

CDP: (Productos)

El Gobierno nacional y entidades territoriales fortalecen sus capacidades para la aceleración de la Agenda 2030 y los ODS.

- Output 3.1 El Gobierno nacional y entidades territoriales fortalecen sus capacidades para la aceleración de la Agenda 2030 y los ODS.
- Indicador 3.1.1 Número de plataformas e instrumentos de planificación a nivel local y nacional que promueven alianzas para acelerar el cumplimiento de los ODS desde un enfoque de múltiples interesados con una perspectiva de género, de derechos humanos y étnica.

Producto(s) Indicativo(s) con indicador de género: OUTPUT 00126576: GEN1 OUTPUT 00126577: GEN1 OUTPUT 00126578 GEN1 OUTPUT 00126579: GEN2

Total, de recursos requeridos:		US\$ 536.480,69
Total, de recursos		
asignados:	TRAC PNUD:	
	Alcaldía de	US\$ 536.480.,69
	Mosquera:	US\$ 530.48U.,09
	Gobierno:	
	En especie:	
No financiado:		

Acordado por (firmas):

PNUD	Alcaldía de Mosquera	
Jula	Gian Carlo G	erometta 1
Jessica Faieta	Gian Carlo Gerometta Burbano	
Representante Residente	Alcaldía de Mosquera	- GR
Fecha: 11-Aug-2021	Fecha: 17-ago2021	

Fecha:

BC

Fecha:

I. DESAFÍOS DE DESARROLLO

1.1 Marco Legal

El marco legal que rige los procesos de revisión y ajuste de los Planes de Ordenamiento Territorial a nivel nacional es, en primer término, la Constitución Política de Colombia, que establece los lineamientos para la organización territorial, la planeación territorial materializada en los planes de desarrollo, y dicta los criterios del desarrollo territorial. El ordenamiento del territorio es "un proceso que permite orientar el desarrollo del territorio y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales" (Procuraduría General de la Nación, 2016). Adicionalmente, en desarrollo de las bases constitucionales se expidió la Ley 388 de 1997, la cual establece que el ordenamiento territorial comprende un conjunto de acciones político – administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios, en ejercicio de la función pública. Estas tienden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio.

Gráfico 1. Instrumentos de Desarrollo del Territorio

Fuente: ABC de los POT – 2016

En este sentido, el artículo 9 de la Ley 388 de 1997 establece que los planes de ordenamiento territorial se definen como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo. Los determinantes están relacionados con: i) conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales; ii) las políticas, directrices y regulaciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas como patrimonio cultural de la Nación y de los departamentos, incluyendo el histórico, artístico y arquitectónico, de conformidad con la legislación correspondiente y; iii) el señalamiento y localización de las infraestructuras básicas relativas a la red vial nacional y regional, puertos y aeropuertos, sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía, así como las directrices de ordenamientos para sus áreas de influencia. Los planes de ordenamiento del territorio se denominarán teniendo en cuenta la población de la siguiente manera:

Planes de ordenamiento Planes básicos de Esquemas de ordenamiento territorial ordenamiento territorial territorial Elaborados y adoptados por las Elaborados y adoptados por las Elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con autoridades de los distritos y autoridades de los municipios con población entre 30.000 y 100.000 municipios con población superior a población inferior a los 30.000 los 100.000 habitantes habitantes: habitantes

Gráfico 2. Planes de Ordenamiento del Territorio

Fuente: PNUD 2020.

Por su parte, la Ley 1454 de 2011, establece que la finalidad del ordenamiento territorial es "promover el aumento de capacidad de descentralización, planeación, gestión y administración de sus propios intereses para las entidades e instancias de integración territorial". Es así como se "(...) fomentará el traslado de competencias y poder de decisión de los órganos centrales o descentralizados del gobierno en el orden nacional hacia el nivel territorial pertinente, con la correspondiente asignación de recursos. El ordenamiento territorial propiciará las condiciones para concertar políticas públicas entre la Nación y las entidades territoriales, con reconocimiento de la diversidad geográfica, histórica, económica, ambiental, étnica y cultural e identidad regional y nacional".

Durante la vigencia del Decreto 190 de 2004, se sancionaron un conjunto de directrices de orden nacional que hacen necesario la incorporación de temáticas especiales en el proyecto de revisión tanto de los instrumentos de planeación y gestión reglamentados, como en la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial. Estas directrices comprenden la Ley 1454 de 2011 (Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial); el Decreto Ley 019 de 2012 (Ley Antitrámites); la Ley 1523 de 2012 (sobre gestión de riesgos de desastres), reglamentada por el Decreto 1807 de 2014, por la cual se dictan normas de revisión y ajustes de los POT incorporando la gestión de riesgo y el Decreto 1077 de 2015, por el cual se consolida el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. Este Decreto, establece el ciclo de planeación PHVA¹que para la elaboración del POT:

Revisión y Ajuste:
 Modificación de elementos que limitan el desarrollo territorial

Seguimiento y Evaluacion:
 Verificar avances y cumplimiento de metas y recursos. Reporte de resultados

Gráfico 3. Ciclo de planeación PHVA

Fuente: PNUD 2020

1.2 Problemática general relacionada con la implementación de la Ley 388 de 1997

El panorama luego de 24 años de la creación de la Ley 388 de 1997, es el siguiente: 827 municipios cuentan con esquemas de ordenamiento territorial, 200 con Plan Básico de Ordenamiento Territorial y 73 con Plan de Ordenamiento Territorial. Con relación a los procesos de actualización de estos instrumentos, 134 municipios han avanzado en este proceso y 942 se encuentran iniciado este proceso (Medina, 2021). De los 942 desactualizados, la mayoría se encuentra en revisión de diferentes etapas, como la fase de diagnóstico y formulación, y otros se encuentran en la etapa de análisis y evaluación por parte de las nuevas administraciones locales. En conclusión, el 88% de los instrumentos de planificación del país se encuentran desactualizados. Esta

¹ Este ciclo está definido por las etapas: 1) Planear, 2) Hacer, 3) Verificar y 4) Actuar

situación se presenta debido a que los municipios no están en la obligación de reportar información sobre la aprobación, el efecto de los cambios de gobierno que detienen los procesos de revisión de los planes para incorporar la nueva visión que tiene la administración entrante, el componente técnico, la capacidad técnica de los funcionarios y la falta de financiación y de presupuesto de los municipios.

INTRUMENTOS	HABITANTES	NÚMERO DE MUNICIPIOS	ADOPTADO 1ra GENERACIÓN	POT, PBOT y EOT ACTUALIZADOS	POT, PBOT y EOT DESACTUALIZADOS	POT VIGENCIA DE MEDIANO PLAZO
ЕОТ	> 30.000 HABITANTES	830	827 ²	81	779	16
РВОТ	ENTRE 30.000 Y 100.000 HABITANTES	200	200	33	131	5
РОТ	< A 100.000 HABITANTES	73	73	20	32	6
TOTAL MUNICIPIOS DEL PAÍS		1.103	1.100	134	942	27

Otras problemáticas se presentan en los siguientes procesos y etapas: i) falta de participación de los actores del POT; ii) se ha evidenciado que lo concertado con la autoridad ambiental no coincide con lo aprobado y la armonización de los estudios con los demás componentes del POT; iii) grandes dificultades en materia de titulación y legalización de tierras; iv) desactualización de catastros; v) proyectos sin infraestructura complementaria; y, vi) lo relativo a asentamientos de origen información que se encuentran en zonas de alto riesgo. En conclusión, en el país se ha desarrollado un territorio que no está adaptado a las dinámicas reales, lo cual genera desórdenes urbanos, debilidad normativa y falta de respuesta a las necesidades de la población.

1.3 El proceso del Plan de Ordenamiento Territorial de Mosquera.

La población del Municipio de Mosquera es de 150.665 habitantes, donde el 98,7% es población urbana y solo el 1,3% es rural. Con relación a la población desagregada por sexo, el 51,1% son mujeres y el 48,9% son hombres. Con relación a la pirámide poblacional, el 79,6% corresponde a la población entre 00 y 44 años. La población étnica total es del 0,49%, donde 97 personas se reconocen como población indígena, 537 como población negra, mulata o afrocolombiana y 10 como población ROM.

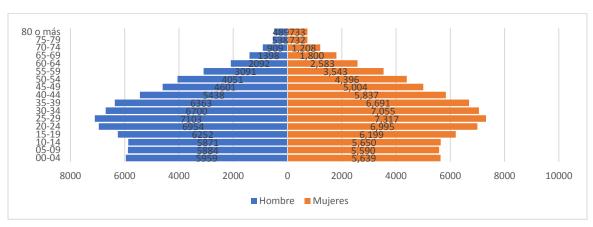


Gráfico 4. Pirámide poblacional del municipio de Mosquera

Fuente: Terridata – DNP 2020

-

² Tres municipios no cuentan con un EOT.

Con respecto al uso del suelo, en el Municipio de Mosquera de total de 10,700 Ha, el 32,46% tiene un uso adecuado del suelo, el 58,23% tiene conflicto por subutilización y el 2,88% en conflicto por obras civiles y urbanas. En materia de catastro, del total de predios (43.136) el 90,7% corresponden a predios urbanos y solo el 9,3% a rurales. El avaluó catastral es de 2.250.907.000.000 de pesos, donde el 70,3% corresponde al urbano y el 29,7% al rural.

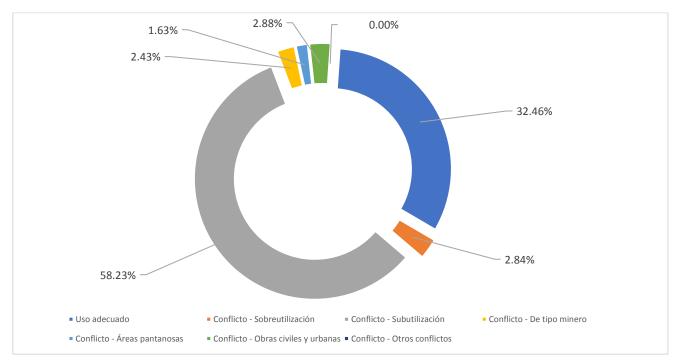
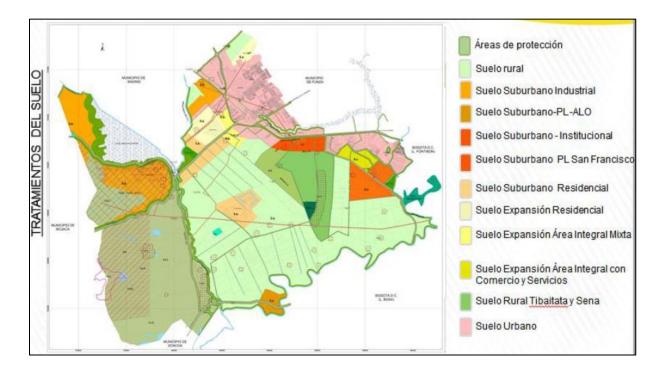


Gráfico 5 Porcentaje del área de la entidad territorial en uso adecuado y en conflicto

Fuente: Terridata – DNP 2020

El Municipio de Mosquera adoptó su Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT en el año 2000 con ajustes en las vigencias 2006, 2009 y 2013. Teniendo como base el Expediente Municipal de 2021, se concluye que en el PBOT y sus revisiones no se ha podido determinar la articulación de los instrumentos debido a que ha sido estructurado como un instrumento de corto plazo y no de largo plazo para el desarrollo territorial del municipio. Adicionalmente, el programa de ejecución del PBOT se limita a enunciar las metas, programas y proyectos del plan de desarrollo correspondiente al período administrativo, sin implementar un modelo de ocupación del territorio. Otra situación evidenciada es que el crecimiento poblacional aumentó más de cinco (5) veces frente a lo que se tenía proyectado. En lo relacionado con el análisis de los planes parciales sobre los tratamientos de suelo (modificación PBOT Decreto 032 de 2013) solo dos han tenido avance de ejecución, uno del 13% (San Jorge Novilleros) y el segundo (San José – Fragua) del 46,6%.



Teniendo el PBOT de 2000 y la revisión del mismo en 2003, se ha evidenciado cambios en la forma de ocupar el territorio, tales como:

- Cambios en el uso del suelo por los planes parciales.
- Implementación de planes de riesgos por fenómenos naturales.
- La adecuación del Río Bogotá.
- Las obras de infraestructura relacionadas con la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado.
- Grandes obras de infraestructura (Aeropuerto El Dorado y Tren Ligero).
- La disposición de zonas de espacio público.

En conclusión, para iniciar el diseño del Plan de Ordenamiento del Municipio de Mosquera se debe tener en cuenta: i) su crecimiento demográfico, ya que para el año 2020 las proyecciones de población sobrepasan los 100.000 habitantes, por lo cual es necesario contar con un POT completo, como lo ordena la ley; ii) se debe garantizar la participación ciudadana desde el inicio del proceso para construir una visión compartida y concertada del territorio que privilegie el consenso y que, además, evite futuras acciones contenciosas por falta de socialización; iii) el análisis de la clasificación del suelo con las dinámicas poblacionales; iv) la actualización de las áreas de riesgo del municipio; v) la inclusión de las categorías del suelo rural para definir, entre otras, el área de producción agrícola; y, vi) la sostenibilidad ambiental como eje transversal del Plan con una visión ecosistémica.

DOCUMENTO DE PROYECTO COLOMBIA



II. ESTRATEGIA

Para el PNUD, la Gobernabilidad Democrática es un elemento clave para el desarrollo humano. Se refiere a la manera como se relacionan los gobiernos y la ciudadanía bajo principios de garantía a derechos humanos fundamentales como el disfrute de libertad política y de la capacidad para participar en las decisiones públicas sin dejar a nadie atrás.

El Área de Gobernabilidad Democrática del PNUD tiene como objetivo general promover una ciudadanía participativa e instituciones democráticas que construyan territorios pacíficos, resilientes, con equidad y sostenibles, sin dejar a nadie atrás. Además, busca derribar brechas de participación entre personas por razón de su pertenencia étnica, de clase, género o cualquier otro atributo. Propende por políticas públicas que respondan a las necesidades reales y a las aspiraciones de las personas, que apunten a la erradicación de la pobreza, que fomenten convivencia y transformación de conflictividades a través del diálogo democrático, que respeten los derechos humanos y garanticen las libertades fundamentales.

Dicho objetivo se busca mediante el desarrollo de cuatro (4) líneas estratégicas, de las cuales cada una cuenta con su propio documento de proyecto:

- Fortalecimiento institucional e innovación en la Gestión Pública
- Democracia, voz y participación ciudadana
- Transparencia y prevención de la corrupción
- Dialogo Democrático y transformación de conflictividades

El proyecto "Contribuir al Diseño del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Mosquera", busca contribuir en el Diseño del Plan de Ordenamiento Territorial con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, mediante el acceso a las oportunidades y beneficios que ofrece el desarrollo del Municipio, así como también el desarrollo de equipamientos para los servicios sociales, utilización racional del suelo, sostenibilidad ambiental, seguridad de la población ante riesgos naturales y la preservación del patrimonio.

Para la correcta ejecución de los objetivos propuestos, se realizarán las siguientes líneas de intervención:

- 1. Gerencia y coordinación del proceso de Diseño del Plan de Ordenamiento Territorial de Mosquera.
- 2. Construcción de la visión compartida del territorio de Mosquera, concertada y socializada, incluida la formulación de recomendaciones para su sostenibilidad en el marco del diseño del POT municipal.
- 3. Diagnóstico territorial y desarrollo de estudios para la formulación del POT del Municipio de Mosquera.
- 4. Concertación, construcción, socialización y acompañamiento en la aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial de Mosquera.

Este proyecto se llevará a cabo en alianza con la Universidad EAN como parte responsable. La EAN es un socio idóneo para desarrollar las líneas 1 y 3 del proyecto, ya que trabaja en diferentes áreas académicas que le permiten al proyecto garantizar un apoyo al sector institucional de carácter público para garantizar el desarrollo económico, ambiental y social. El PNUD será el responsable de la implementación de actividades de las líneas 2 y 3 del proyecto.

En la siguiente tabla se explica la teoría del cambio, la cual se enfoca en la identificación de las problemáticas asociadas de la sección anterior, teniendo como principios transversales el desarrollo territorial, la participación ciudadana y el diseño técnico de los instrumentos necesarios del POT. Finalmente, propone cuatro (4) grandes resultados que apuntan directamente tanto al propósito de este proyecto, como a la misión del Área de Gobernabilidad Democrática.

Tabla 1: Teoría del cambio

MARCO DE COOPERACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	En el 2023, las entidades nacionales y territoriales priorizadas habrán fortalecido sus capacidades para planificar, implementar y monitorear el avance del País hacia los ODS. En particular, los municipios de categoría 5 y 6, priorizados por el Gobierno Nacional habrán fortalecidos sus capacidades y contarán con planes de seguridad alimentaria y nutricional, de prevención del riesgo de desastres, y gestión ambiental, para planificar mejor su desarrollo local, acorde con las dinámicas demográficas y asegurando que nadie se quede atrás. Resultado 3.6: Los gobiernos territoriales, en particular municipios categoría 5 y 6, diseñan, implementan y hacen seguimiento eficaz a sus herramientas de planeación de acuerdo con los lineamientos del Estado con el apoyo del Equipo País de las Naciones Unidas a los esfuerzos del Gobierno Nacional. 3.6.4. Los Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT) y los Planes de Ordenamiento (POT) cuentan con asistencia técnica para su diseño, implementación y evaluación.				
Documento del Programa para Colombia	La asistencia técnica como elemento acelerador de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible catalizadores. Output 3.1 El Gobierno nacional y entidades territoriales fortalecen sus capacidades para la aceleración de la Agenda 2030 y los ODS. Indicador 3.1.1 Número de plataformas e instrumentos de planificación a nivel local y nacional que promueven alianzas para acelerar el cumplimiento de los ODS desde un enfoque de múltiples interesados con una perspectiva de género, de derechos humanos y étnica.				
Objetivo AGD	Promover una ciudadanía participativa e instituciones democráticas que construyan territorios pacíficos, resilientes, con equidad y sostenibles, sin dejar nadie atrás.				
Objetivo General del Proyecto	Contribuir en el Diseño del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Mosquera con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, mediante acceso a las oportunidades y beneficios que ofrece el desarrollo del municipio, así como también el desarrollo de equipamientos para los servicios sociales, utilización racional del suelo, sostenibilidad ambiental, seguridad de la población ante riesgos naturales y la preservación del patrimonio.				
Outputs	OUTPUT: Gerencia y Coordinación del proceso de Diseño del Plan de Ordenamiento Territorial de Mosquera.	OUTPUT: Visión Compartida del territorio de Mosquera construida y con recomendaciones para su sostenibilidad en el marco del diseño del POT municipal	OUTPUT: Diagnóstico territorial y desarrollo de estudios para el POT del Municipio de Mosquera.	OUTPUT: Construido y socializado el Plan de Ordenamiento Territorial de Mosquera.	

Fuente. Elaboración propia. AGD- PNUD Colombia.

Este proyecto se fundamenta en el ejercicio de los siguientes enfoques:

En primera instancia, se asume como marco de desarrollo la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Al respecto, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo en Colombia impulsa el diseño e implementación de políticas que promuevan el cierre de brechas, la consolidación de las instituciones a nivel local, la construcción de paz y el desarrollo sostenible. De otra parte, contribuye al análisis de la correlación que existe entre cada ODS, dado que su cumplimiento solo será posible si se abordan de forma conjunta y se realizan sinergias para potenciar las estrategias bajo esquemas de colaboración (sector público, privado, academia, cooperación internacional y ciudadanía).

 Por otra parte, el desarrollo de las estrategias del proyecto tiene como principio transversal la participación ciudadana como el mecanismo por excelencia para el ejercicio de una ciudadanía activa, orientada a consolidar los principios de gobernabilidad democrática. En este sentido, esta línea de trabajo asume con la misma importancia tanto los procesos a desarrollar como los productos a los que se quiere llegar.

El Programa de Naciones Unidas de Desarrollo, PNUD considera prioritario para el desarrollo humano el fomento de las estrategias que crean oportunidades de incrementar y sostener la capacidad del municipio, las personas, las organizaciones y la comunidad para el desarrollo territorial. Fomentar las capacidades significa apoyar los procesos institucionales, en el nivel de política pública y de instrumentos de planeación territorial, como un impacto técnico, político y social de más largo alcance.

El proyecto persigue una integralidad en su estrategia de manera que todas las acciones previstas cuenten con un encadenamiento, atendiendo a las capacidades de los y las participantes, con especial cuidado en la progresividad y gradualidad de la intervención respetando los ritmos, tiempos y racionalidad de los grupos sociales participantes y de las autoridades locales involucradas.

Además, se privilegiará la articulación y coordinación con otros proyectos, iniciativas, intervenciones e instituciones que tienen presencia en el territorio de manera que se logre la complementariedad, y subsidiariedad en las acciones, centrando las prioridades del territorio en los marcos establecidos por los instrumentos de planeación.

El Programa en todo su ciclo de gestión propiciará espacios de rendición de cuentas ante las comunidades y las autoridades del territorio sobre los recursos y las formas de ejecución de la inversión de las actividades. Lo anterior, permitirá que desde el territorio se adelante un proceso de control social desde las comunidades que contribuye a incrementar sus mecanismos de participación en los escenarios de planeación territorial.

Lineamientos del Decreto 1232 de 2020

Para estos efectos, el desarrollo del proyecto tendrá como base para su ejecución, los lineamientos contenidos en el Decreto 1232 de 2020 "Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2.1.1. del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2. de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial", cuya especificidad se relaciona a continuación:

Etapa de Diagnóstico:

Como primera medida, el Artículo 2.2.2.1.2.1.2. del Decreto mencionado, reglamenta la Etapa de Diagnóstico de la siguiente manera:

El diagnóstico deberá permitir conocer el estado actual del territorio, para confrontarlo con la imagen deseada de tal manera que permita formular adecuadamente la planeación del territorio del municipio, para lo cual se adelantará lo siguiente:

A) Análisis de las capacidades técnicas, institucionales y financieras y de los procesos participativos requeridos para la elaboración del plan, su revisión o modificación; así como la identificación de los recursos y actividades necesarias para su desarrollo.

B) Balance de la información disponible:

- 1. El inventario de la información secundaria disponible (infraestructura, proyectos, estudios y/o cartografía) que sea pertinente como insumo para el proceso, considerando la información de carácter sectorial (agropecuario, industrial, transporte, minero-energético e hidrocarburos y turismo).
- 2. El inventario de las licencias ambientales, licencias urbanísticas, títulos y/o permisos mineros vigentes, así como las áreas adjudicadas para la exploración y explotación de hidrocarburos en jurisdicción del municipio.
- 3. El inventario de los instrumentos que se hayan expedido en la vigencia del Plan, que lo desarrollen y complementen.
- 4. La identificación de las áreas o inmuebles declarados patrimonio cultural material, así como los Planes de Especial Manejo y Protección (PEMP) existentes.
- 5. La información de detalle de la cual disponen los prestadores de servicios públicos domiciliarios sobre las capacidades de infraestructura y fuentes de abastecimiento, la proyección de la expansión, reposición y/o ampliación de la capacidad de redes para cubrir el déficit de cobertura actual y proyectado, el catastro de redes matrices de las infraestructuras de servicios públicos domiciliarios, así como los planes de expansión para ampliar el denominado perímetro de servicios.
- 6. El inventario de la información primaria que se debe elaborar.
- 7. La determinación de los recursos necesarios para adelantar el proceso.
- 8. Las determinantes ambientales y estudios aportados por la autoridad ambiental competente.
- 9. La información correspondiente a las demás determinantes establecidas en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997.
- C) Establecer la estrategia que permita precisar los mecanismos para garantizar la participación democrática y la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos en los términos de la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
- D) El análisis de las dimensiones ambiental, económica, funcional, sociocultural e institucional, de acuerdo con los siguientes parámetros:
- 1. Dimensión ambiental: Se estructurará a partir de la información de determinantes ambientales establecidos en la Ley 388 de 1997, suministradas por la autoridad ambiental; adicionalmente tendrá en cuenta lo siguiente:
- 1.1. La caracterización geográfica.
- 1.2. La caracterización de los elementos que constituyen el sistema biofísico.
- 1.3. La identificación de las áreas de conservación y protección ambiental, así como de sus planes de manejo y demás instrumentos que haya expedido la autoridad ambiental para garantizar los objetivos de conservación de la misma.
- 1.4. La caracterización de la cobertura y uso actual del suelo, la aptitud potencial de uso, la identificación y análisis de los factores y áreas de degradación ambiental y la determinación de los conflictos de uso del suelo.
- 1.5. Los estudios para la incorporación de la gestión del riesgo en el plan de ordenamiento territorial, los cuales se elaboran con fundamento en los parámetros establecidos en la normatividad vigente.

2. Dimensión económica: Esta incluirá:

- 2.1. La estructura predial: análisis del tamaño de los predios.
- 2.2. Las actividades económicas que se desarrollan por sectores económicos: primario, secundario y terciario.
- 2.3. Las potencialidades y restricciones del desarrollo económico del municipio por sectores.

- 2.4. El empleo generado por los diferentes sectores.
- 2.5. La importancia de la economía municipal en el contexto regional y nacional e internacional si se requiere.

3. Dimensión sociocultural: Esta incluirá:

- 3.1. La población, su distribución actual, las dinámicas demográficas, y la tendencia de distribución en el territorio, precisando los grupos étnicos cuando existan. Identificar las relaciones entre la dinámica demográfica y las necesidades socioeconómicas, funcionales y de servicios a resolver.
- 3.2. La cobertura de los servicios sociales básicos: educación, salud, bienestar social, recreación y deporte e identificación de déficits existentes.
- 3.3. La información poblacional suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la cual se podrá complementar a partir del uso de fuentes alternativas de información como las del Censo Nacional Agropecuario, las bases de datos del Sistema de Ciudades y el Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales Sisbén, así como en las demás con las que cuente la entidad territorial.
- **4. Dimensión funcional:** Debe identificar y analizar los siguientes temas, así como la interrelación con otros municipios:
- 4.1 La ocupación actual
- (i) Urbano rural (desarrollo urbano, expansión, conurbación, su urbanización), las dinámicas poblacionales y la justificación de la necesidad o no de determinar suelos de expansión, suelos suburbanos y/o áreas destinadas a vivienda campestre;
- (ii) Regional: Identificación de la interdependencia en términos ambientales, funcionales y/o económicos respecto a otros municipios;
- (iii) Caracterización de asentamientos humanos rurales.

4.2 Vivienda

Determinar el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda, en el cual se precise las necesidades de vivienda de interés social, tanto nueva como objeto de mejoramiento integral.

4.3 Servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas.

A partir de la información suministrada por los prestadores del servicio, identificar el estado actual y las acciones que se requieren para atender el déficit actual y proyectado, con fundamento en los siguientes parámetros:

- (i) La capacidad y calidad de las fuentes de abastecimiento (oferta, demanda e índice de escasez);
- (ii) La capacidad de la infraestructura para captación, potabilización, almacenamiento y distribución (cobertura y continuidad en la prestación del servicio);
- (iii) La disponibilidad y capacidad de la infraestructura para disposición de aguas residuales y aguas lluvias;
- (iv) La capacidad de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales;
- (v) El área de prestación del servicio de acueducto y alcantarillado y su perímetro de servicios;
- (vi) La infraestructura disponible para el aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y los equipamientos intermedios (estaciones de transferencia, centros de acopio y/o centros de aprovechamiento);
- (vii) Las redes, estaciones e infraestructura para la prestación del servicio de energía y el de gas domiciliario si existe;
- (viii) La localización y capacidad de sitios de disposición final de residuos de construcción y demolición.

4.4. La localización de las infraestructuras del servicio de comunicaciones (TIC), en especial las centrales telefónicas y las antenas para los celulares, así como las necesidades de expansión de las mismas.

4.5. Espacio público

Se analizará de acuerdo con los lineamientos contenidos en la normatividad vigente.

4.6. Infraestructura de transporte

Se establecerá el estado actual de la infraestructura existente en el suelo urbano y su relación con el suelo rural y la región, así como las principales necesidades de conectividad y accesibilidad, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

4.7. Equipamientos

Equipamientos existentes y necesarios para la prestación de servicios de carácter educativo, cultural, salud, bienestar social, culto y recreación; así como los equipamientos para la prestación de los servicios relacionados con la seguridad ciudadana, defensa y justicia, servicios de la administración pública, abastecimiento de alimentos y consumo, recintos feriales, servicios funerarios, y los de apoyo a las infraestructuras de servicios públicos domiciliarios y de transporte.

4.8. Patrimonio material

Identificar las áreas o inmuebles declarados patrimonio, determinando si cuentan con plan especial de manejo y protección -PEMP, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

5. Dimensión institucional: Esta incluirá:

- 5.1. La capacidad de gestión institucional de la administración municipal para establecer los aspectos que se requieren fortalecer con el fin de garantizar la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial.
- 5.2. La capacidad financiera del municipio, precisando la disponibilidad de los ingresos corrientes para financiar las intervenciones y proyectos propuestos, luego de atender los compromisos de gasto recurrentes tales como: los derivados de la operación y funcionamiento de la administración, las inversiones sectoriales sociales, así como los procesos judiciales, sentencias o conciliaciones en contra del municipio, compromisos de deuda pública, entre otros que considere pertinentes.
- 5.3. Identificar los conflictos de límites con los municipios vecinos.

E) Cartografía de diagnóstico:

La cartografía de diagnóstico se debe elaborar de acuerdo con los análisis adelantados por dimensiones:

DIMENSIÓN	TEMAS		
Ambiental	Información Base (urbano y rural)		
	Zonificación climática (rural)		
	Geología (rural)		
	Hidrografía y áreas hidrográficas (rural)		

	Geomorfología (rural)
	Pendientes (rural)
	Capacidad de uso del suelo (rural)
	Cobertura y uso actual del suelo (rural)
	Uso potencial del suelo (rural)
	Conflictos de uso del suelo (urbano y rural)
	Áreas de conservación y protección ambiental. (urbano y rural)
	Amenazas
Económica	Predial (urbano y rural)
Sociocultural	Territorios étnicos (si existen)
	Ocupación actual
	División Político-Administrativa (urbano y rural)
	Patrimonio Material (urbano y rural)
	Equipamientos existentes (urbano y rural)
	Espacio público existente (urbano y rural)
Funcional	Infraestructura vial y de transporte (urbano y rural)
	Centros poblados con la caracterización físico espacial (vías, equipamientos, espacio público, Servicios Públicos)
	Servicios públicos (urbano y rural)
	Perímetro de servicios públicos
	Análisis del crecimiento urbano
	Uso actual del suelo urbano

F. Síntesis del diagnóstico territorial

Contiene las principales necesidades, problemáticas y potencialidades del municipio resultado de la valoración de la situación actual desde una perspectiva integral. Con base en la síntesis del diagnóstico se realizarán los análisis que permitan proponer el modelo de ocupación en la formulación.

Etapa de Formulación

Esta etapa comprende el proceso de toma de las decisiones para el ordenamiento del territorio que se traducen en los componentes y contenidos, así como la realización de la concertación, consulta, aprobación y adopción con las siguientes instancias:

- (i) Consejo de Gobierno,
- (ii) Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental correspondiente,
- (iii) el Consejo Territorial de Planeación, y
- (v) el Concejo Municipal.

Los componentes y contenidos se fundamentan en los resultados del diagnóstico y se estructurarán a partir de lo establecido en la normatividad vigente.

A) Componente General

Las disposiciones del componente general prevalecen sobre las disposiciones de los componentes urbano y rural del Plan. El componente general define un contenido estratégico y un contenido estructural, de la siguiente manera:

1. El contenido estratégico

Comprende la definición de políticas, objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo, las cuales concretan el modelo de ocupación del territorio; en este contenido se deberá definir:

- 1.1 Las políticas, objetivos y estrategias para la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo y del conjunto de recursos naturales, con la definición de las medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje.
- 1.2 La identificación de las acciones sobre el territorio que posibiliten organizarlo y adecuarlo para el aprovechamiento de sus ventajas comparativas y su mayor competitividad en función de la vocación, oportunidades y capacidades territoriales.
- 1.3 La definición de las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las estrategias de desarrollo económico, ambiental y social del municipio.

2. El contenido estructural

Comprende la definición del modelo de ocupación del territorio que corresponde a la estructura urbano-rural e intraurbana definida para el largo plazo que fija de manera general la estrategia de localización y distribución espacial de las actividades, determina las grandes infraestructuras requeridas para soportar estas actividades y establece las características de los sistemas de comunicación vial que garantizarán la fluida interacción entre aquellas actividades espacialmente separadas de conformidad con la identificación y reglamentación de las disposiciones establecidas en el contenido estructural.

Para la definición del modelo de ocupación del territorio se tendrán en cuenta las determinantes establecidas en la normatividad vigente. Se deberán señalar y localizar los siguientes elementos mínimos que lo estructuran:

- 2.1. Las áreas de protección y conservación ambiental: El señalamiento de las áreas de reserva y medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
- 2.2. Las áreas de conservación del patrimonio material: Corresponde a las áreas o inmuebles declarados que hacen parte del patrimonio material, sobre los cuales se debe establecer las normas urbanísticas aplicables, sin perjuicio que las mismas se precisen o se establezcan de manera específica en el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP.
- 2.3. Las zonas que presentan alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, así como las disposiciones para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial.
- 2.4. La clasificación del suelo en urbano, rural y de expansión urbana, de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.
- 2.5 La localización de las infraestructuras básicas existentes y proyectadas que garanticen las adecuadas relaciones funcionales entre asentamientos y zonas urbanas y rurales, así como la reglamentación de las áreas de reserva para:
- (i) La infraestructura vial y de transporte para la adecuada articulación funcional entre asentamientos, zonas urbanas y rurales.

- (ii) El espacio público.
- (iii) Los equipamientos.
- (iv) La infraestructura de servicios públicos domiciliarios, así como la localización de las redes primarias de las respectivas infraestructuras de estos servicios, las reservas de suelo que se requieran en la vigencia del POT, la proyección de la expansión de redes para cubrir el déficit actual y la delimitación del perímetro sanitario.
- (v) La definición de las áreas potenciales para la localización de la infraestructura para el aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y los equipamientos intermedios (estaciones de transferencia, centros de acopio y/o centros de aprovechamiento), en caso de que se requiera.
- (vi) La infraestructura disponible y/o la identificación de las áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos;
- (vii) La definición de sitios potenciales para la disposición final de residuos de construcción y de residuos de demolición.
- (viii) La Infraestructura para Proyectos Turísticos Especiales.

B) Componente Urbano

El contenido del componente urbano determina las normas y decisiones para la administración del desarrollo, ocupación y gestión del suelo clasificado como urbano y de expansión urbana a partir de lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, de la siguiente manera:

- 1. Las políticas de mediano y corto plazo sobre uso y ocupación del suelo urbano y de las áreas de expansión, en armonía con el modelo de ocupación del territorio de largo plazo adoptado en el componente general y con las previsiones sobre transformación y crecimiento espacial de la ciudad.
- 2. Las determinaciones que aseguran la consecución de los objetivos y estrategias adoptados para el desarrollo urbano:
- 2.1. La delimitación de las áreas de conservación y protección ambiental.
- 2.2. La delimitación de las áreas de conservación y protección del patrimonio material.
- 2.3. La delimitación de las zonas con condición de amenaza y zonas con condición de riesgo, para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial.
- 2.4. Las directrices y parámetros para la formulación de planes parciales, las acciones urbanísticas, actuaciones, instrumentos de financiación y otros procedimientos aplicables en las áreas sujetas de urbanización u operaciones urbanas por medio de dichos planes.
- 2.5. La determinación de las características de las unidades de actuación urbanística, tanto dentro del suelo urbano como del suelo de expansión, cuando a ello haya lugar, o en su defecto el señalamiento de los criterios y procedimientos para su caracterización, delimitación e incorporación posterior.
- 2.6 Los objetivos, las estrategias e instrumentos para la ejecución de programas de vivienda de interés social, que permita atender:
- (i) La solución del déficit habitacional actual y proyectado en la vigencia del Plan;
- (ii) La reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, así como las acciones para evitar que vuelvan a ser ocupadas;
- (iii) Las necesidades de mejoramiento integral de vivienda;
- (iv) La definición de prioridades, criterios y directrices para la identificación y declaración de los inmuebles y terrenos de desarrollo o construcción prioritaria;
- (v) El desarrollo de programas de vivienda de interés social, que puede efectuarse con fundamento en las normas que se establezcan para la actividad residencial teniendo en cuenta las condiciones de precio de este tipo de vivienda;

- (vi) En el suelo de expansión urbana determinar los porcentajes del suelo que deberán destinarse al desarrollo de programas de vivienda de interés social. Así mismo, se podrá establecer la localización de terrenos para el desarrollo específico de proyectos de vivienda de interés social que se deben incorporar en el programa de ejecución respectivo y previendo eficazmente la utilidad pública correspondiente.
- 2.7. La determinación de los tratamientos urbanísticos para la totalidad del suelo urbano y de expansión urbana considerando entre otros, los parámetros generales que permitan la zonificación de las áreas receptoras y generadoras de los derechos transferibles de construcción y desarrollo, y, la definición de las normas urbanísticas relacionadas con el trazado (morfología, vías y espacio público) y la edificabilidad (alturas, volumetría, índices, aislamientos, voladizos, entre otros).
- 2.8. La localización de las áreas de actividad con el correspondiente régimen de usos para la totalidad del suelo urbano:
- (i) Los usos del suelo se establecerán para cada área de actividad, en principales, compatibles o complementarios, condicionados o restringidos y/o prohibidos.
- (ii) Los parámetros urbanísticos para el adecuado desarrollo de los usos del suelo establecidos.
- 2.9. Las disposiciones o criterios de localización y dimensionamiento de los elementos o áreas de los sistemas generales o estructurantes del territorio aplicables para el suelo urbano, así como el señalamiento de las cesiones urbanísticas gratuitas correspondientes.

C) Componente Rural

El componente rural determina las normas y decisiones para garantizar la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y la cabecera municipal, así como la conveniente utilización del suelo rural, y las actuaciones públicas tendientes a proporcionar la infraestructura y el equipamiento básico necesario para el servicio de la población rural.

Este componente contendrá por lo menos los siguientes elementos:

- 1. Las políticas de mediano y corto plazo para el uso y ocupación del suelo rural de acuerdo con lo establecido en el componente general.
- 2. La reglamentación de actividades y usos del suelo. Los usos del suelo se establecerán para cada área de actividad, en principales, compatibles o complementarios, condicionados o restringidos y/o prohibidos.
- 3. El señalamiento de las condiciones de protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción agropecuaria, forestal o minera.
- 4. La delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, así como de las zonas de amenaza y riesgo y de las que forman parte del sistema de provisión de servicios públicos domiciliarios o de disposición de desechos.
- 5. Las disposiciones para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial.
- 6. La localización y dimensionamiento las zonas determinadas como suburbanas.
- 7. La identificación de los centros poblados rurales y la adopción de las previsiones necesarias para orientar la ocupación de sus suelos y la adecuada dotación de infraestructura de servicios básicos y de equipamiento social.
- 8. La determinación de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y saneamiento básico.
- 9. La localización prevista para los equipamientos de salud y educación.
- 10. La expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre.
- 11. Las normas para el desarrollo de vivienda en suelo rural para atender las necesidades de la población que habita esta clase de suelo.

D. Programas y proyectos

Los programas y proyectos permiten materializar los objetivos y el modelo de ocupación del territorio para la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial – POT. Por lo tanto, se definirán los programas y proyectos con base en los cuales se deberán elaborar los programas de ejecución que se formulan para cada vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial (corto, mediano y largo plazo).

E) Instrumentos de gestión y financiación

Como parte de la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), se establecerán los instrumentos de gestión y financiación que garanticen su implementación.

1. Instrumentos de gestión

Determinan mecanismos administrativos y arreglos institucionales para facilitar la ejecución de actuaciones urbanísticas, la reconfiguración jurídica y física de los inmuebles necesaria para el reparto equitativo de cargas y beneficios, los cuales deben adelantar las entidades públicas y los particulares en el marco de la ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

2. Instrumentos de Financiación

Permiten la disposición de recursos para el desarrollo urbano y territorial y garantizan el reparto equitativo de las cargas asociadas al mismo.

Se deben considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

- 2.1. La definición de la estrategia de financiación del Plan de Ordenamiento Territorial POT que debe contemplar un análisis de viabilidad financiera de las intervenciones propuestas.
- 2.2. Las acciones de carácter administrativo, financiero y organizacional que permitan hacer operativo el Plan de Ordenamiento Territorial POT.
- 2.3. Las excepciones a las normas urbanísticas generales para operaciones tales como macroproyectos u otras actuaciones urbanas integrales, con el fin de habilitar la adopción y concertación posterior de normas específicas con propietarios y comunidades interesadas.
- 2.4. Las directrices generales sobre los instrumentos que garanticen el reparto equitativo de las cargas y los beneficios derivados del ordenamiento urbano entre los respectivos afectados. Las unidades de actuación, la compensación y la transferencia de derechos de construcción y desarrollo, entre otros, son algunos de los mecanismos que garantizan este propósito.

F). Cartografía de formulación

La cartografía se debe elaborar en correspondencia con los componentes general, urbano y rural:

COMPONENTE	TEMAS		
	Modelo de ocupación del territorio		
	Clasificación del suelo		
GENERAL	Suelo de protección		
	Áreas de conservación y protección ambiental		
	Patrimonio material		

	Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acue con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo)			
	Sistemas estructurantes del territorio (espacio público, infraestructura vial y de transporte, equipamientos, servicios públicos domiciliarios y de las TIC)			
	Suelo urbano y de expansión urbana			
	Áreas de conservación y protección ambiental			
	Patrimonio material			
	Espacio público			
	Servicios públicos domiciliarios			
URBANO	Equipamientos			
	Infraestructura vial y de transporte			
	Tratamientos urbanísticos			
	Áreas de actividad			
	Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo)			
	Reglamentación del suelo rural			
	Áreas de conservación y protección ambiental			
RURAL	Categorías del suelo rural			
	Centros poblados			
	Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo)			

Aprobación:

Teniendo en cuenta que la etapa de formulación es comprensiva de la aprobación, de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente, los entregables que resulten de la ejecución del proyecto serán los siguientes, los cuales serán presentados para adelantar el trámite ante las instancias de concertación, consulta, aprobación y adopción:

- 1. Diagnóstico y su cartografía.
- 2. Documento Técnico de Soporte (DTS) que contiene (i) los componentes general, urbano y rural; (ii) los programas y proyectos; (iii) los Instrumentos de gestión y financiación; (iv) el programa de ejecución; y la (v) la cartografía.
- 3. Proyecto de Acuerdo: Lo conforma la propuesta de acto administrativo mediante el cual se adoptará el Plan de Ordenamiento Territorial (POT).
- 4. Documento resumen: Es el documento con la explicación didáctica de los problemas existentes y las propuestas para resolverlos que corresponden a las decisiones adoptadas en el Acuerdo.

En este aspecto es importante mencionar que, para la correcta ejecución de cada una de las etapas expuestas, la participación del municipio es esencial para su configuración y desarrollo y que, en algunas de ellas especialmente, la decisión e insumos del municipio serán esenciales para su adecuada concreción.

Instancias de Formulación y Consulta:

En este aspecto, y de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente, el objeto del convenio también incluye el acompañamiento al municipio en esta etapa, para lo cual se tendrá en cuenta, especialmente, lo siguiente:

Para la concertación y consulta del proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial - POT, deberá surtirse el procedimiento establecido en las normas pertinentes, teniendo en cuenta que, en forma previa a surtir las instancias de concertación y consulta, el alcalde municipal, a través de la Secretaría de Planeación, someterá a consideración del Consejo de Gobierno el proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial, su revisión o modificación.

Para adelantar la concertación de los asuntos exclusivamente ambientales, el municipio deberá radicar ante la Corporación Autónoma Regional los documentos completos que conforman el proyecto del Plan de Ordenamiento Territorial.

Una vez surtidas las instancias con la autoridad ambiental, el proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial - POT, se someterá a consideración del Consejo Territorial de Planeación.

Finalmente, el proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial - POT, como documento consolidado una vez surtida la participación democrática y la concertación interinstitucional, será presentado por el alcalde a consideración del concejo municipal, entidad ésta que deberá celebrar un cabildo abierto previo al estudio y análisis del proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial – POT, espacio en el cual también se hará el acompañamiento requerido como desarrollo del convenio.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

DOCUMENTO DE PROYECTO COLOMBIA



III. RESULTADOS Y ALIANZAS

Respondiendo a las necesidades y estrategia anteriormente definidas, en asocio con la Alcaldía de Mosquera, la Universidad EAN, la ciudadanía, el sector privado y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, el proyecto busca contribuir al Diseño del Plan de Ordenamiento Territorial con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, mediante el acceso a las oportunidades y beneficios que ofrece el desarrollo del municipio, así como también la planeación del desarrollo de equipamientos para los servicios sociales, utilización racional del suelo, sostenibilidad ambiental, seguridad de la población ante riesgos naturales y la preservación del patrimonio, con una visión ecosistémica que responda a las necesidades del territorio y de su población. Partiendo de esta base, este proyecto contribuye a lograr las metas definidas en cuatro (4) productos esperados con sus actividades y resultados, que a continuación se describen:

Gerencia y Coordinación del proceso de Diseño del Plan de Ordenamiento Territorial de Mosquera.

Construido y socializado el Plan de Ordenamiento Territorial de Mosquera. Contribuir en el Diseño del Plan de Ordenamiento Territorial con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, mediante acceso a las oportunidades y beneficios que ofrece el desarrollo del municipio, así como también el desarrollo de equipamientos para los servicios sociales, utilización racional del suelo, sostenibilidad ambiental, seguridad de la población ante riesgos naturales y la preservación del patrimonio.

Diagnóstico territorial y desarrollo de estudios para el POT del Municipio de Mosquera. Visión Compartida del territorio de Mosquera construida y con recomendaciones para su sostenibilidad en el marco del diseño del POT municipal

DOCUMENTO DE PROYECTO <u>COLOMBIA</u>



OUTPUT 00126576 Gerencia y Coordinación del proceso de Diseño del Plan de Ordenamiento Territorial de Mosquera. GEN1						
Producto: Informe d	lel proceso de Gerencia y Coordinación del proceso d	e diseño del Plan de Ordenamie	ento Territorial de Mosquera.			
Actividad 1.1	Revisión permanente de supuestos y coheren ordenamiento del territorio que se construya co		Fecha Inicio: Agosto 2021 Final: Diciembre 2022	Fecha		
Propósito	Revisar la coherencia del Plan de Ordenamiento del territorio.	Revisar la coherencia del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Mosquera involucrando diferentes actores				
	Para realizar la revisión de supuestos y coherenci	a, es necesario:				
	1. Revisión de los documentos técnicos (revisione	es y planes) para determinar la c	oherencia del nuevo POT.			
Descripción	2. Revisión de los programas y proyectos para co	adyuvar a la concreción del mod	elo de territorio.			
P	3. Revisión del POMCA de 2019 para incorporar la	as mitigaciones de amenazas po	r inundación.			
	4. Construcción del plan de trabajo para la ejecuc	ción del proyecto				
	5. Construcción del cronograma de ejecución del	5. Construcción del cronograma de ejecución del proyecto				
Resultado	Contar con un modelo de territorio que permita e	Contar con un modelo de territorio que permita el desarrollo territorial del municipio				
Criterios de Calidad Métodos de Calidad Fecha de Evaluación						
Instrumentos revisados para modelo de territorio	el diseño del POT con el fin de implementar el	Número de instrumentos revisados	Trimestral			
Actividad 1.2	Coordinación de la estrategia de participa permanente para la construcción del POT.	ción democrática y diálogo	Fecha Inicio: Agosto 2021 Final: Diciembre 2022	Fecha		
Propósito	Concertar de manera participativa la construcción	n del Plan de Ordenamiento Ter	ritorial del municipio de Mosqu	uera.		
	Para realizar la coordinación de estrategias de pa	rticipación, es necesario:				
	1. Elaboración del mapa de actores relevantes de	l municipio de Mosquera.				
Descripción	2.Implementación de grupos temáticos de trabajo	o participativo				
	3. Generar espacios de participación con diferentes sectores sociales, económicos y políticos en el ejercicio d priorización y concertación de la formulación del POT y construcción de consensos.					
Resultado	Talleres temáticos, especializados y sectoriales, y diferentes espacios de participación que garanticen la socialización y concertación con los diferentes actores interesados y con la población en general del Municipio de Mosquera, que sirvan de insumo para la formulación del POT.					
	Criterios de Calidad	Métodos de Calidad	Fecha de Evaluación			

OUTPUT 00120	6576 Gerencia y Coordinación del proceso de Diseño GEN1	del Plan de Ordenamiento Ter	ritorial de Mosquera.		
Grupos de trabajo participativ	o por temáticas	Número de participantes.	Semestral		
Actividad 1.3	Participación comunitaria y fortalecimiento de capacidades de la Alcaldía de Mosquera. Fecha Inicio: Agosto 2021 Federal Final: Diciembre 2022				
Propósito	Garantizar los procesos de participación comunitaria, construcción de consensos, y el fortalecimiento de las capacidades de la Alcaldía de Mosquera.				
	1. Implementación de audiencias públicas para to	das las fases del POT			
Descripción	2. Levantar la información relevante del proceso p	participativo para incluir las prop	ouestas en el POT.		
	3. Fortalecimiento de la Alcaldía de Mosquera en	procesos de mejora en la gestió	n pública.		
Resultado	Incorporar las propuestas ciudadanas como fuent territorio y documento de buenas prácticas partic	•			
	Criterios de Calidad	Métodos de Calidad	Fecha de Evaluación		
Audiencias públicas implementadas como fuente primaria de información para las fases del POT.		Número de audiencias públicas implementadas. Número de actores relevantes participantes. Número de propuestas ciudadanas incorporadas.	Semestral		
Actividad 1.4	Liderar la formulación del POT en el marco de regional (Sabana de Occidente) y Bogotá/Región		Fecha Inicio: Agosto 2021 Fecha Final: Diciembre 2022		
Propósito	Propósito Contar con un análisis técnico del territorio, identificando las necesidades, el funcionamiento de su estructura, las dinámicas sociales y económicas y los elementos que se deben mantener y los que deben ser modificados que sirve como soporte para la elaboración de la formulación.				
1. Liderar las etapas de formulación del POT (preliminar, diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento evaluación).					
Resultado	Levantar línea de base de los indicadores identificados por el proyecto. Liderar el análisis técnico de la elaboración de la formulación del POT del municipio de Mosquera.				
Nesuitado	Criterios de Calidad	Métodos de Calidad	Fecha de Evaluación		
Calidad de los indicadores y la	s fuentes de información disponibles	Selección de indicadores específicos y medibles y fuentes de información confiables	Semestral		

OUTPUT 00126577 Visión Compartida del territorio de Mosquera construida y con recomendaciones para su sostenibilidad en el marco del diseño del POT municipal GEN1				
Producto	: Estrategia de diálogo y participació	on democrática del proceso de diseño del PO	T implementada.	
Actividad 2.1	Diseño e implementación de estrate proceso de construcción de visión com	gia de participación democrática y diálogo del partida del territorio en el POT.	Fecha Inicio: Agosto 2021 Fecha Final: Diciembre 2022	
Propósito	Fortalecer y empoderar a las organiza territorio.	ciones sociales del municipio para el proceso de	construcción de la visión compartida del	
	1. Identificación y evaluación de las org	anizaciones sociales de cada uno de los municipios	i.	
Descripción	2. Fortalecer las capacidades institucion	nales y comunitarias en aspectos estratégicos y rela	acionados al diseño del POT.	
·	3. Desarrollo del ejercicio de prospectiv	ra y estrategia de diálogo para el proceso de diseño	del POT.	
	4. Promoción de la participación ciudad	anía y de las veedurías en el territorio.		
Resultado	Organizaciones y liderazgos empoderac	los para ser actores protagónicos del desarrollo de	l territorio.	
Criterio	os de Calidad	Métodos de Calidad	Fecha de Evaluación	
Dinámica, calidad y madurez de las su proyección de coordinación reg	mica, calidad y madurez de las organizaciones sociales del territorio y royección de coordinación regional Cantidad de propuestas, frecuencias de reuniones y funcionamiento de instancias subregionales			
Actividad 2.2	Coordinación de espacios de diálogo co del proceso de construcción del POT.	n actores regionales - Bogotá/Región, alrededor	Fecha Inicio: Agosto 2021 Fecha Final: Diciembre 2022	
Propósito	Empoderar organizaciones sociales para	a participar en el Diseño del POT que tienen impac	to en el desarrollo de sus comunidades.	
Descripción	Promoción de espacios de encuentro priorizados para la planeación del territ	o entre organizaciones sociales y las instituciones p orio.	públicas del territorio, por sectores y temas	
	2. Implementación de los espacios de diálogo con los actores regionales.			
Resultado	Gestionados espacios de participación e	e incidencia de actores y organizaciones sociales		
Criterio	os de Calidad	Métodos de Calidad	Fecha de Evaluación	
Diversidad de los actores que parti		Espacio creados e implementados.	Semestral	
	Producto: Construcción de visión	compartida del Territorio de Mosquera en el	РОТ.	
Actividad 2.3	Mesas de trabajo para la construcción, concertación y consulta de la visión compartida del Territorio en el POT con actores sociales y sectoriales (sector privado, administración pública, académica y sociedad civil). Fecha Inicio: Agosto 2021 Final: Diciembre 2022			
Propósito	Implementar las mesa de trabajo para la concertación y construcción de la visión compartida del territorio para el diseño del POT.			
Descripción	1. Implementación de las mesas de trab	pajo para garantizar la participación de los actores	sociales y sectoriales.	
Descripcion	2. Implementación de las mesas de trab	pajo con los actores regionales.		
Resultado	Visión compartida del territorio del mu	nicipio de Mosquera.		
Criterio	os de Calidad	Métodos de Calidad	Fecha de Evaluación	

OUTPUT 00126577 Visión Compartida del territorio de Mosquera construida y con recomendaciones para su sostenibilidad en el marco del diseño del POT municipal GEN1				
Mesas de trabajo implementadas Compartida del Territorio.	para la construcción de la Visión	Aplicación de encuestas, grupos focales y metodologías de concertación de actores.	Semestral	
Actividad 2.4	Evaluación conjunta, sistematización sostenibilidad de la Visión Compartida	de logros, aprendizajes y principios para la	Fecha Inicio: Agosto 2021 Fecha Final: Diciembre 2022	
Propósito	Contribuir con estudios de caso y docun	nentos técnicos sobre las experiencias obtenidas e	en el proceso.	
Parada di la	1. Identificación y sistematización de bude la construcción de la Visión Compart	enas prácticas desde organizaciones y/o institucior ida.	nes del territorio desarrolladas en el proceso	
Descripción	2. Divulgación de buenas prácticas iden	tificadas del territorio.		
3. Estrategia de sostenibilidad y evaluación de la Visión Compartida.				
Resultado	Publicaciones de experiencias y aprendi	zajes sobre acciones en materia de desarrollo terr	itorial.	
Criterio	os de Calidad	Métodos de Calidad	Fecha de Evaluación	
Acompañamiento en la identificac territorial.	ión de buenas prácticas de desarrollo	Informe de buenas prácticas	Anual	
Actividad 2.5	Diagnóstico de capacidades institucionales del Municipio frente a la gestión del ordenamiento, que incluya recomendaciones de fortalecimiento a la gestión. Fecha Inicio: Agosto 2021 Final: Diciembre 2022			
Propósito	Fortalecer las capacidades institucionale	es para avanzar en la construcción del ordenamier	nto territorial.	
	1. Reconocimiento de las brechas de la capacidad institucional que pueden ser superadas, adaptando normatividad e incorporando estrategias de gestión, herramientas técnicas y tecnológicas.			
Resultado Fortalecidas las capacidades institucionales para promover el desarrollo territorial.				
Criterio	Criterios de Calidad Métodos de Calidad Fecha de Evaluación			
Acompañamiento técnico a la alcaldía para la construcción del ordenamiento territorial Plan de fortalecimiento de capacidades institucionales Semestral			Semestral	

OUTPUT 00126578 Diagnóstico territorial y desarrollo de estudios para el POT del Municipio de Mosquera. GEN1					
Producto: Diagnóstico temático y sectorial del Municipio, en el que se identifican necesidades, problemáticas y potencialidades.					
Actividad 3.1	Actividad 3.1 Síntesis del diagnóstico territorial desde una perspectiva integral. Con base en la síntesis del diagnóstico se realizarán los análisis que permitan proponer el modelo de ocupación en la formulación. Fecha Inicio: Agosto 2021 Fecha Final: Diciembre 2022				
Propósito	Construcción de la síntesis del diagnóstico para proponer el modelo de ocupación en la formulación.				
Descripción	1. Análisis de las capacidades técnicas, institucionales y financieras y de los procesos participativos requeridos para la elaboración del plan, su revisión o modificación; así como la identificación de los recursos y actividades necesarias para su desarrollo.				

OUTPUT 00126578 Dia	gnóstico territorial y desarrollo de estudios	para el POT del Municipio de Mosquei	ra. GEN1		
	2. Balance de la información disponible				
	3. El análisis de las dimensiones ambienta	3. El análisis de las dimensiones ambiental, económica, funcional, sociocultural e institucional			
Resultado	Elaboración del Documento acorde con los lineamientos del Decreto 1232 de 2020, enunciados en los anexos.				
Crit	terios de Calidad	Métodos de Calidad	Fecha de Evaluación		
Número de documentación técnica	a revisada	Informe de necesidades y requerimientos de actualización del POT.	Semestral		
Actividad 3.2	Construcción de Cartografía de síntesis o	•	Fecha Inicio: Agosto 2021 Fecha Final: Diciembre 2022		
Propósito	Identificar y cuantificar la distribución esp definidas en la actividad 3.1	pacial de los fenómenos, de acuerdo a los a	nálisis adelantados por dimensiones		
Descripción	las dimensiones establecidas dentro de lo 2. Elaboración del cartografía de acuerdo cual se incorpore su relación con la región Mosquera. 3. Elaboración de planos cartográficos en	3. Elaboración de planos cartográficos en concordancia con lo establecido de ley y el Decreto 1232, a escala 1:25.000 para suelo rural y 1:5.000 para suelo urbano, de expansión urbana y centros poblados o a una escala de mayor detalle si el			
Resultado	Contar con la cartografía requerida para l	la síntesis de diagnóstico del POT del Munici	pio de Mosquera.		
Crit	terios de Calidad	Métodos de Calidad	Fecha de Evaluación		
La cartografía se debe elaborar teniendo en cuenta los estándares definidos por la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales - ICDE. y proyectada en el origen único Colombia.		Cartografía requerida para la síntesis de diagnóstico del POT.	Trimestral		
Actividad 3.3	-	Desarrollo de estudios sectoriales y temáticos complementarios, acorde con las necesidades y requerimientos de información identificados.			
Propósito	Contar con la información actualizada qu	e permita planificar de manera integral el M	unicipio de Mosquera.		
Descripción	1. Revisión, ajuste y elaboración de los es	studios requeridos en la etapa de formulació	n del POT.		
Descripcion	2. Revisión, ajuste y elaboración de los co	omponentes general, urbano y rural.			
Resultado	Contar con la información soporte del PC territorio.	OT para una adecuada concertación, organiz	zación y control en la ocupación y uso del		
Crit	terios de Calidad	Métodos de Calidad	Fecha de Evaluación		
Información técnica actualizada y elaborada del POT.		Número de estudios técnicos actualizados y elaborados.	Semestral		
Actividad 3.4	Construcción del componente general (estratégico y estructural), urbano y rural fecha Inicio: Agosto 2021 Fecha Final: Diciembre 2022				
	derror.		Techa i mai. Diciembre 2022		

OUTPUT 00126578 Diagnós	tico territorial y desarrollo de estudios	para el POT del Municipio de Mosquer	a. GEN1	
	1. Construcción de los elementos de clasificación del territorio, asentamientos humanos, categorías de protección, estructura ecológica urbana y rural, modelo de ocupación del territorio, división política urbana del componente general.			
Descripción	2. Construcción de los elementos de áreas de actividad del suelo rural, centro poblados rurales y plan vial rural del componente rural del POT.			
	3. Construcción de los elementos de áreas morfológicas homogéneas del suelo urbano y expansión urbana, tratamientos del suelo y expansión urbana, áreas de actividad en suelo y expansión urbana, plan vial, plan de equipamiento comunitarios y localización de áreas VIS y VIP del componente urbano.			
Resultado	Componentes elaborados del POT			
Criterios	de Calidad	Métodos de Calidad	Fecha de Evaluación	
Componentes revisados y aprobados por la administración municipal. Información técnica actualizada del POT.		Componentes del POT elaborados Número de estudios técnicos actualizados.	Semestral	
Actividad 3.5	Construcción de la Cartografía de Formulación del POT.		Fecha Inicio: Agosto 2021 Fecha Final: Diciembre 2022	
Propósito	Identificar y cuantificar la distribución espacial de los fenómenos, analizar su situación actual y modelar tendencias espaciales y escenarios prospectivos.			
	1. Elaboración de la cartografía básica res	pecto al componente general, urbano y rura	al	
Descripción	2. Elaboración de planos cartográficos en concordancia con lo establecido con la ley y el Decreto 1232, a escala 1:25.000 para suelo rural y 1:5.000 para suelo urbano, de expansión urbana y centros poblados o a una escala de mayor detalle si el municipio o dispone de la información.			
Resultado	Resultado Contar con la cartografía requerida para la formulación del POT del municipio de Mosquera.			
Criterios	de Calidad	Métodos de Calidad	Fecha de Evaluación	
	o en cuenta los estándares definidos por la paciales - ICDE. y proyectada en el origen	Cartografía requerida para la formulación del POT.	Trimestral	

OUTPUT 00126579 Construido y socializado el Plan de Ordenamiento Territorial de Mosquera.			
Producto: Construcción del proyecto de POT y sus componentes.			
Actividad 4.1	Estructuración de Proyecto de POT.	Fecha Inicio: Agosto 2021 Fecha Final: Diciembre 2022	
Propósito	Proceso de toma de las decisiones para el ordenamiento del territorio que se traducen en los componentes y contenidos.		
Descripción	Elaboración del borrador del POT, con sus respectivos componentes:		

OUTPUT 00126579 Construido y socializado el Plan de Ordenamiento Territorial de Mosquera. GEN2					
	 Diagnóstico y su cartografía. Documento técnico de soporte (DTS) que contiene (i) los componentes general, urbano y rural, (ii) los programas y proyectos, (iii) los Instrumentos de gestión y financiación, (iv) el programa de ejecución y la (v) la cartografía Proyecto de Acuerdo: Es la propuesta de acto administrativo mediante el cual se adoptará el Plan de Ordenamiento Territorial - POT, su estructura coincidirá con la del Documento Técnico de Soporte y lo aprobará en toda su extensión incluida su cartografía Documento resumen: Es el documento con la explicación didáctica de los problemas existentes y las propuestas para resolverlos que corresponden a las decisiones adoptadas en el Acuerdo. Debe incluir una breve descripción de la realización de las instancias de consulta y concertación, así como de la participación ciudadana. Se emplea como medio de divulgación y socialización. 				
Resultado	Proyecto del POT para ser presentado a la	as instancias definidas en la Ley.			
	de Calidad	Métodos de Calidad	Fecha de Evaluación		
Documentos del proyecto POT para insta aprobación y adopción	ancias de concertación, consulta,	Proyecto del POT elaborado y aprobado por la administración municipal	Anual		
Actividad 4.2	Diseño y formulación de programas y pro	oyectos y programa de ejecución	Fecha Inicio: Agosto 2021 Fecha Final: Diciembre 2022		
Propósito	Contar con los programas y proyectos del POT que constituyen un eje estratégico para el desarrollo e implementación del POT.				
Descripción	1. Definir los programas y proyectos con base en los cuales se deberán elaborar los programas de ejecución que se formulan para cada vigencia del plan de ordenamiento territorial (corto, mediano y largo plazo).				
	2. Definición de responsables, fuentes de financiación, mecanismos de gestión, vigencia de ejecución.				
Resultado	Programas y proyectos formulados para I	a implementación del POT.			
Criterios (Criterios de Calidad Métodos de Calidad Fecha de Evaluación				
Programas y proyectos formulados como POT.	rogramas y proyectos formulados como herramienta para la implementación del DT. Número de proyectos y programas formulados.				
Actividad 4.3	Estructuración de instrumentos de gestion	ón y financiación.	Fecha Inicio: Agosto 2021 Fecha Final: Diciembre 2022		
Propósito	Contar con los instrumentos de gestión y	financiación para cumplir con los objetivos o	del POT.		
Descripción	1. Identificar los instrumentos de gestión y financiación idóneos para la implementación del POT (plusvalía, fondos de compensaciones, derechos de construcción, entre otros).				
Resultado	Instrumentos estructurados para el cump	limiento del POT.			
Criterios de Calidad Métodos de Calidad		Fecha de Evaluación			
Instrumentos de gestión y financiación id inversiones enmarcadas en el POT.	lóneos para el financiamiento de las	Número de instrumentos de gestión y financiación estructurados	Semestral		
Actividad 4.4	Acompañamiento en las actividades de concertación, consulta y aprobación del POT del Municipio de Mosquera.		Fecha Inicio: Agosto 2021 Fecha Final: Diciembre 2022		
Propósito	Contar con el POT aprobado, previo agotamiento de las etapas ordenadas en la ley.				

OUTPUT 00126579 Construido y socializado el Plan de Ordenamiento Territorial de Mosquera. GEN2					
	Revisión, ajuste y elaboración de los requerimientos de la autoridad ambiental, consejo territorial de planeación y comunidad en la etapa de concertación y formulación del POT.				
Descripción	 Acompañamiento técnico en la presentación del proyecto de POT al Consejo de Gobierno. Acompañamiento técnico en la presentación del proyecto de POT a la autoridad ambiental, para la respectiva concertación. Acompañamiento técnico en la presentación del proyecto de POT al Consejo Territorial de Planeación y Consejo Consultivo de Ordenamiento en instancias de socialización. Acompañamiento de apoyo en la presentación del proyecto de POT al Concejo Municipal, para su aprobación. 				
Resultado	o Instrumentos estructurados para el cumplimiento del POT.				
Criterios de Calidad Métodos de Calidad Fecha de Evaluación			Fecha de Evaluación		
POT socializado, concertado y presen	ado para aprobación.	Espacios de socialización, concertación y presentación para aprobación.	Final		

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

DOCUMENTO DE PROYECTO COLOMBIA



Recursos Requeridos para lograr los Resultados Esperados

El proyecto plantea una intervención de 20 meses de duración, orientada en cuatro (4) resultados (Productos). El valor total de los recursos económicos de esta propuesta es de \$2.000.000.000 equivalentes a US\$ 536.480,69, los cuales son aportados por la Alcaldía de Mosquera como recursos monetarios con base en las necesidades de cada actividad a implementar. El proyecto se ejecutará en dos fases, donde para la vigencia 2021 se ejecutarán las actividades relacionadas con los OUTPUTS de gerencia y coordinación, visión compartida y diagnóstico territorial. Para la vigencia 2022, se ejecutarán las actividades relacionadas con el OUTPUT de formulado y socializado el POT.

Los recursos se dividen en las siguientes categorías de gasto:

Categoría de Gasto	Valor Total USD	
Costos de personal	207.000,85	
Firmas	250.939,35	
Travel	5.367,69	
Training and workshop	37.395,03	
DPC	10.078,25	
GMS	25.699,53	
Valor Total USD	536.480,69	
Categoría de Gasto	Valor Total COP	
Categoría de Gasto Costos de personal	Valor Total COP 771.699.169	
Costos de personal	771.699.169	
Costos de personal Firmas	771.699.169 935.501.879	
Costos de personal Firmas Travel	771.699.169 935.501.879 20.010.735	
Costos de personal Firmas Travel Training and workshop	771.699.169 935.501.879 20.010.735 139.408.671	

En el marco de la matriz de resultados, la distribución de recursos económicos por cada producto es la siguiente:

Productos Esperados	Valor Total USD
OUTPUT 00126576 Gerencia y Coordinación del proceso de Diseño del Plan de Ordenamiento Territorial de Mosquera. GEN1	145.637,38
OUTPUT 00126577 Visión Compartida del territorio de Mosquera construida y con recomendaciones para su sostenibilidad en el marco del diseño del POT municipal GEN1	70.648,49
OUTPUT 00126578 Diagnóstico territorial y desarrollo de estudios para el POT del Municipio de Mosquera. GEN1	214.592,27
OUTPUT 00126579 Construido y socializado el Plan de Ordenamiento Territorial de Mosquera. GEN2	69.824,77
GMS	25.699,53

TOTAL	536.480,69
DPC	10.078,25

Productos Esperados	Valor Total COP
OUTPUT 00126576 Gerencia y Coordinación del proceso de Diseño del Plan de Ordenamiento Territorial de Mosquera. GEN1	542.936.136
OUTPUT 00126577 Visión Compartida del territorio de Mosquera construida y con recomendaciones para su sostenibilidad en el marco del diseño del POT municipal GEN1	263.377.584
OUTPUT 00126578 Diagnóstico territorial y desarrollo de estudios para el POT del Municipio de Mosquera. GEN1	800.000.000
OUTPUT 00126579 Construido y socializado el Plan de Ordenamiento Territorial de Mosquera. GEN2	260.306.733
GMS	95.807.843
DPC	37.571.703
TOTAL	2.000.000.000

El PNUD y sus aportes

El PNUD es la agencia de Desarrollo de las Naciones Unidas, con presencia en 170 países, que trabaja con la visión de contribuir a la erradicación de la pobreza y la reducción significativa de la desigualdad y la exclusión en el mundo. El PNUD en Colombia tiene el mandato de coordinación del Sistema de Naciones Unidas al que pertenecen 23 agencias. Con presencia en 25 territorios, trabajando en alianza con el gobierno, a nivel nacional y local, el sector privado y organizaciones sociales en priorizar acciones que permitan transformar las condiciones de vida de las poblaciones más vulnerables.

Las fortalezas del PNUD están en su alcance territorial, su imparcialidad, su capacidad para articular actores y construir alianzas, la gestión del conocimiento a nivel mundial y la implementación eficiente y eficaz de sus proyectos.

Fundamentada en la evidencia proporcionada por varias evaluaciones externas realizadas a programas y proyecto del PNUD, se han demostrado que sus ventajas comparativas están basadas en: (i) su alcance territorial; (b) la percepción de imparcialidad y su capacidad de movilizar y crear alianzas con la sociedad civil, las instituciones y el sector privado; y (c) la creación y transferencia de capacidades técnicas para la gobernabilidad y la promoción de la articulación de los diferentes niveles de gobierno.

Aportes no monetarios del PNUD

Los aportes no monetarios del PNUD se valoran en USD\$542.284 referidos a \$2.021.635.465. Corresponde a las metodologías y cajas de herramientas que se describen a continuación:

Nº	Resultado	Producto	DESCRIPCIÓN	Valor USD	Valor COP
1	Este modelo será implementado en los resultados de Gerencia y coordinación del proceso diseño del POT de Mosquera.	1. Aplicación del modelo de gerencia para la gestión de POT.	Corresponde al Modelo de gestión diseñado para la gerencia la fase I y II del POT en el componente implementado por el PNUD para la formulación de estudios y diseños y del proceso de participación del POT de Bogotá. Se realizará el proceso de transferencia y adaptación al proceso del POT de Mosquera.	\$ 158.126	\$ 589.494.555
2	Estos dos componentes se aplicarán en los resultados de visión compartida del territorio de Mosquera, el diagnóstico territorial y desarrollo de estudios del POT y la socialización del POT.	2. Adaptación de la ruta de gestión y caja de herramientas del proceso de participación ciudadana en la construcción del POT Bogotá.	Corresponden a la transferencia y aplicación de la ruta aplicada en el POT Bogotá para implementar el proceso de participación ciudadana en el municipio de Mosquera.	\$ 384.158	\$ 1.432.140.910

Alianzas

La naturaleza del proyecto requiere para su éxito el desarrollo de una estrategia de articulación y de construcción de alianzas interinstitucionales, locales y privadas, en la cual diversos actores territoriales, nacionales y de cooperación internacional apoyarán técnicamente el desarrollo del proyecto. El proyecto impulsará y apoyará la generación de relaciones de confianza entre los actores de la sociedad civil, la administración local, los entes públicos y privados para que, desde sus diversas posiciones, sus acciones confluyan en la construcción del Plan de Ordenamiento Territorial. Así, se promoverán espacios de encuentro y de concertación entre los agentes e instituciones involucrados.

Riesgos y Supuestos

Riesgos Políticos y Sociales:

Político: Baja capacidad y credibilidad en las instituciones públicas manifiesta en la polarización de la
opinión pública, incredulidad en los procesos de concertación, baja participación de la ciudadanía en la
ejecución de las prioridades institucionales y en espacios ciudadanos en los territorios focalizados,
tergiversación de la información y obstrucción de los procesos impulsados por el proyecto podrían
dificultar la ingobernabilidad de los territorios y la implementación de las actividades del proyecto.

- Político: Fragilidad institucional en lo local que se expresa en la escasa o poca capacidad de respuesta
 de los municipios en las diferentes líneas de acción, sobre todo por la afectación del conflicto, podrían
 dificultar la ingobernabilidad de los territorios y la implementación de las actividades del proyecto.
- Político: Tensiones con la institucionalidad local por el modelo de concertación e implementación de las actividades del proyecto, dado el predominio de relaciones asistenciales y paternalistas en los territorios y el hábito de ejecución exclusivamente con autoridades locales.

Como medidas de mitigación, para esta tipología de riesgos, se han contemplado las siguientes:

- El proyecto adelantará un proceso continuo de análisis de los conflictos sociales, políticos, económicos, ambientales y culturales, que le permitirá responder proactivamente al contexto que se va generando alrededor del proyecto y aportar elementos para facilitar su ejecución.
- En todas las zonas de influencia, el proyecto realizará un ejercicio con la población, las organizaciones sociales y la institucionalidad territorial, para socializar el alcance del proyecto y construir un entorno social e institucional favorable al proyecto y con disposición al diálogo y la concertación.
- El proyecto establecerá un Comité Técnico responsable de analizar y dar seguimiento a la ejecución técnica del mismo, acorde con los lineamientos establecidos en el presente documento de proyecto, con reuniones periódicas continuas para monitorear el desarrollo de las actividades y proponer los ajustes que se consideren pertinentes.

Riesgos Financieros y Administrativos:

- Disminución o retraso en la llegada o disponibilidad de fondos que pondrían en riesgo la implementación de las acciones y logro de los objetivos, que significarían ajustes en la cobertura geográfica y de acciones con las comunidades y la población de los territorios, alterando el logro de los resultados, la relación el coste beneficio de la intervención.
- Demoras en los procesos administrativos pueden afectar el oportuno y eficiente desempeño del proyecto.
- Para la ejecución del proyecto se identifica un riesgo financiero derivado del diferencial cambiario del dólar.

Las medidas de mitigación para estos riesgos son:

- El proyecto dispondrá de un flujo de caja que garantiza liquidez permanente durante el tiempo previsto, asegurando que el Comité Directivo y el Comité Técnico harán un seguimiento permanente a los Planes de Trabajo anuales, incluyendo la programación financiera para garantizar el cumplimiento de los cronogramas operativos aprobados.
- El equipo técnico del proyecto realizará su planificación financiera con una tasa de cambio conservadora y estará permanentemente revisando las proyecciones financieras del mismo, previniendo una posible devaluación de esta moneda.
- El proyecto realizará un cronograma detallado de actividades, el plan de adquisiciones y contrataciones, como insumo para el sistema de seguimiento y monitoreo, incluyendo una herramienta de alertas tempranas que permita planificar oportunamente el inicio y ejecución de las actividades.
- El cálculo de rentabilidad de los planes de negocios se realizará con promedios de precios bajos, además de fomentar y apoyar la agregación de valor a estos productos.

Riesgos asociados al Covid 19

A raíz de la aparición del primer caso de Covid 19 el 6 de marzo de 2020 según los datos del Instituto
 Nacional de Salud y del Ministerio de Salud y Protección Social, el Gobierno nacional el 12 de marzo de

2020 declaró emergencia sanitaria mediante la Resolución 385 y posteriormente declaró aislamiento preventivo a partir del 25 de marzo de 2020, mediante Decreto 457 de 2020. Se estima que para el parte del año 2021, aún se tengan efectos territoriales de la pandemia que restrinjan o transformen la realización de actividades de campo.

• La realización de actividades en campo puede poner en riesgo de contagio de Covid 19 tanto al equipo técnico del proyecto como a los aliados (destinatarios) de las acciones del proyecto, por lo tanto, se deben adoptar protocolos de bioseguridad que mitiguen posibles contagios.

Las medidas de mitigación para estos riesgos son:

- Como medida de mitigación se propone la construcción y adopción de protocolos de bioseguridad para el equipo técnico que implementará acciones en terrenos, así como para los aliados territoriales. Se propone la socialización constante del avance de la pandemia en el territorio, así como la adopción y promoción de las recomendaciones que surjan por parte de lasas autoridades sanitarias tanto a nivel nacional como local.
- Adicionalmente se debe considerar que en las iniciativas implementadas se privilegien aquellas que puedan impulsar la recuperación temprana de comunidades afectadas por el efecto socioeconómico de la Pandemia.

Participación de las Partes Involucradas

Como principales actores involucrados en la ejecución del proyecto se identifican:

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

PNUD es un organismo internacional de carácter intergubernamental para la cooperación entre los países integrantes del sistema de Naciones Unidas para erradicar la pobreza y reducir las desigualdades y la exclusión ayudando a 170 países y territorios en los que hace presencia, a desarrollar políticas, alianzas, habilidades de liderazgo, capacidades institucionales y resiliencia con el fin de mantener los avances del desarrollo para lo cual fortalece los nuevos marcos para el desarrollo, la reducción del riesgo de desastres y el cambio climático, apoya los esfuerzos de los países para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ayuda a los países a establecer y compartir soluciones para los desafíos que plantean tres áreas principales: i) Desarrollo sostenible, ii) Gobernabilidad democrática y mantenimiento de la paz; y iii) Clima y resiliencia a los desastres. En desarrollo de su experiencia internacional, el PNUD ha identificado un conjunto de enfoques denominados soluciones emblemáticas:

- Mantener a las personas al margen de la POBREZA
- GOBERNANZA para sociedades pacíficas, justas e inclusivas
- Prevención de crisis y aumento de la RESILIENCIA
- MEDIO AMBIENTE: soluciones para el desarrollo basadas en la naturaleza
- ENERGÍA limpia y asequible
- Igualdad de GÉNERO y empoderamiento de las mujeres

Las ventajas comparativas del PNUD en el desarrollo de esta iniciativa radican en: i) liderazgo en la gestión global de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS; ii) su alcance, presencia y conocimiento del territorio; iii) la percepción de su imparcialidad, neutralidad, poder de convocatoria interinstitucional y la capacidad de construir alianzas con la sociedad civil, instituciones estatales y el sector privado; iv) la creación y transferencia de conocimientos técnicos para la gobernabilidad y la articulación de los diferentes niveles de gobierno; y, v) la experiencia en el diseño y ejecución de proyectos de desarrollo con enfoque territorial en regiones altamente afectadas por el conflicto armado, la exclusión y la inequidad.

El Gobierno Colombiano ha reconocido la ventaja comparativa del PNUD en la asistencia técnica a los gobiernos locales, a las instituciones del orden nacional y a la organizaciones de la sociedad civil. La capacidad analítica del

PNUD y la red mundial de conocimiento permite al PNUD identificar las mejores prácticas para apoyar a las instituciones públicas en temas relacionados con el ordenamiento territorial, el desarrollo sostenible y esquemas de planificación del territorio. La capacidad en programación y operaciones del PNUD y su amplia presencia territorial en las zonas del país, poner de relieve el valor agregado del PNUD en su capacidad de implementación y complementan las iniciativas gubernamentales, así como los esfuerzo del Sistema de las Naciones Unidas.

El Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible Colombia 2020 – 2023 (UNDAF) suscrito por la Representación de Naciones Unidas en Colombia ante la Cancillería en dónde se establece como uno de los resultados de cooperación: la apropiación de los ODS y herramientas para su seguimiento, impulso y monitoreo y el gobierno abierto, lo que incluye la asistencia técnica a la estrategia del gobierno nacional para la apropiación, territorialización y promoción de alianzas para acelerar el cumplimiento de la Agenda 2030; así como la asistencia técnica para la implementación de instrumentos de ordenamiento territorial, el fortalecimiento de las estrategias y herramientas de gestión pública en entidades del orden nacional y territorial.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, a partir de la experiencia internacional y Nacional incorpora nuevos enfoques, metodologías y modelos en la asesoría del diseño e implementación de planes de ordenamiento territorial, esto de acuerdo con la siguiente experiencia:

Proyecto de desarrollo territorial sostenible y seguro a través del ordenamiento territorial de la ciudad de Bogotá: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que permitió el desarrollo de acciones conducentes al fortalecimiento de capacidades en el marco de la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial, en este marco, de forma concomitante se diseñó e implementó una estrategia de participación en la etapa de diagnóstico, con el fin de estimular a la ciudadanía a que participará en la construcción colectiva de territorio, en aras de fortalecer, aumentar y promover la igualdad en la calidad de vida la democracia urbana y la construcción de comunidad en pro del beneficio de todos los bogotanos, constituyéndose él POT, como una oportunidad para incrementar la resiliencia social y ambiental de los habitantes distritales.

El proyecto logró resultados e insumos que han aportado a la consolidación del diagnóstico territorial liderado por el Distrito y ha coadyuvado con elementos de resiliencia para Bogotá, tales como la estructura ecológica de soporte y provisión de los servicios ecosistémicos estratégicos frente a los cambios ambientales, la estructura funcional, de servicios y de servicios y de movilidad, que pretende garantizar una movilidad adecuada, eficiente y rápida a los ciudadanos; la configuración de un modelo integrado de ciudad, analizando los equipamientos de salud y educación, bienestar social, cultural y deportivo, así como el tema rural y regional, aspectos logrados con el apoyo de la comunidad a través de procesos participativos conducentes a la construcción social y participativa del territorio.

Uno de los resultados del proyecto que es especialmente relevante para fortalecer la resiliencia de Bogotá y sus habitantes; es el que se relaciona con el ordenamiento del territorio de la ciudad y su entorno. Este elemento, plasmado en el componente denominado estructura socioeconómica y espacial, es uno de elevada relevancia y articulación con las esferas de trabajo del PNUD y con el logro de la resiliencia, para "propender por la mejora en el ordenamiento de los usos del suelo, contribuye a garantizar que el territorio se usa acorde con sus capacidades, potencialidades y estado actual".

Adicionalmente el acompañamiento del PNUD al proceso de revisión del POT, ha permitido el fortalecimiento de las capacidades institucionales de las Secretarías Distritales de Hábitat y Planeación en la generación y promoción de procesos participativos amplios, efectivos y plurales con metodologías que permitieron un diálogo sencillo y productivo en aras de fortalecer una construcción colectiva del territorio Distrital con múltiples actores en la etapa de diagnóstico.

Lo anterior, fue complementado con espacios estructurados con un conjunto de más de 35 expertos en dimensiones como: población y demografía, transporte, movilidad, medio ambiente, recursos naturales

y sus servicios ecosistémicos, cambio climático y gestión del riesgo, competitividad, modelos regionales de integración, ecourbanismo, vivienda, comercio e industria entre otros, donde, a través de presentaciones, papers y planteamientos cualificados se compartían ideas, criticas y propuestas con los directivos de la SDP y grupo técnico del POT, sobre los retos de Bogotá en el marco de la revisión y ajuste del POT.

De otra parte con relación a la contribución particular del PNUD, como resultado a través del proyecto, la ciudad cuenta con un grupo significativo de estudios e insumos técnicos, ambientales, urbanos, territoriales, económicos y sociales entre otros, que aunados a una capacidad técnica fortalecida del equipo institucional distrital, han podido aportar en la consolidación del diagnóstico territorial y en la construcción de escenarios e instrumentos de planeación y gestión orientados a una ciudad sostenible y amigable con su entorno regional.

Municipio de Mosquera

Los municipios corresponden al segundo nivel de división administrativa en Colombia, que agrupados conforman los departamentos; según el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 del 2 de junio de 1994 y la Ley 1551 de 2012 es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República.

La autoridad local del Municipio de Mosquera es un actor protagónico del desarrollo territorial y sujeto activo de esta iniciativa. La consulta y la participación del alcalde y sus equipos serán fundamentales para desarrollar las actividades, construir alianzas, promover gestiones con entidades públicas y privadas.

Universidad EAN

La Universidad EAN tiene como misión contribuir a la formación integral de las personas y estimular su aptitud emprendedora, de tal forma que su acción coadyuve al desarrollo económico y social de los pueblos. Su trabajo se centra en la promoción de emprendimientos sostenibles y el apoyo al sector institucional de carácter público con las últimas tendencias y conocimientos en la construcción de planes de desarrollo sostenible.

La Universidad EAN actuará como parte responsable para el desarrollo de los OUTPUTS: 00126576 Gerencia y Coordinación del proceso de Diseño del Plan de Ordenamiento Territorial de Mosquera y 00126578 Diagnóstico territorial y desarrollo de estudios para el POT del Municipio de Mosquera.

Las organizaciones sociales

Una organización social o ciudadana es un grupo de personas que interactúan entre sí, en virtud de que mantienen determinadas relaciones sociales, afinidades ideológicas o políticas o comparten y defienden intereses comunes con el fin de obtener ciertos objetivos. También puede definirse en un sentido más estrecho como cualquier institución en una sociedad que trabaja para organizar a los grupos o gente que pertenece a ellos.

Las organizaciones sociales pueden tomar diversas formas y figuras jurídicas dependiendo del <u>contexto social</u>. En el caso del proyecto trabajará con las organizaciones sociales de carácter comunitario (Juntas de Acción Comunal barriales y Veredales, asociaciones de productores o grupos de interés, con gremios sectoriales y

económicos, con sindicatos, con organizaciones de mujeres y asociaciones conformadas por los municipios o sus autoridades locales.

Ministerios

Los ministerios son las entidades responsables de formular, coordinar y evaluar las políticas sectoriales de desarrollo para el país. El proyecto establecerá una gestión con el propósito de buscar asistencia técnica al desarrollo del proyecto en el municipio de Mosquera.

Grupo Objetivo

El proyecto contempla como grupo objetivo directo al municipio y sus habitantes como actores institucionales, políticos, económicos y culturales del desarrollo territorial. El Alcalde será parte fundamental del proyecto como responsable de la ejecución de sus planes de desarrollo y como representantes legítimos de la institucionalidad estatal en su expresión básica. Paralelamente al trabajo se desarrollará un proceso permanente y continuo de interlocución, capacitación, acompañamiento y gestión con el gabinete municipal, tanto en la ejecución de la política pública local, como en la construcción de alianzas con entidades públicas departamentales y nacionales y del sector privado. La ciudadanía, especialmente la organizada en figuras tradicionales como las Juntas de Acción Comunal y demás figuras que agrupen a las comunidades por intereses sectoriales o políticos como asociaciones de productores, gremiales o sectoriales y también las de mujeres, jóvenes y víctimas, entre otras, serán interlocutoras esenciales de esta iniciativa.

Grupos Potencialmente Afectados

En todos los casos en los que se intervengan en situaciones que planteen un riesgo de acción con daño (Do no harm), se hará la evaluación necesaria para prevenirlas, evitarlas, o mitigarlas. Poblaciones en los que los servicios puedan causar eventuales impactos sociales o ambientales se vincularán a los procesos o se les brindarán canales y relaciones adecuadas para una fluida atención a sus inquietudes.

Cooperación Sur-Sur y Triangular (CSS/CTr)

El proyecto promoverá el intercambio de conocimiento y buenas prácticas entre las autoridades y comunidades, los sectores sociales, los entes territoriales e instituciones para impulsar el aprendizaje mutuo y estimular la consolidación de los procesos de fortalecimiento de capacidades, promover el desarrollo humano y la democracia participativa. Este ejercicio pasa por la identificación, sistematización y transferencia entre los municipios, las regiones y con otros países en contextos similares, de las buenas prácticas que se vayan generando, para lo cual se incorporará un componente de gestión de conocimiento que permita dicho proceso. El intercambio de conocimiento se dará bajo las líneas de las políticas del PNUD en esta materia.

Conocimiento

Este proyecto tiene dentro de sus resultados establecidos desarrollar un producto relacionado con la gestión de conocimiento, por lo cual se espera contar con:

- Metodología de sistematización de lecciones aprendidas y buenas prácticas basadas en las iniciativas implementadas en el proyecto.
- Rutas de transferencia de buenas prácticas entre iniciativas implementadas en el proyecto y otras experiencias tanto de PNUD como de otras entidades nacionales e internacionales.

• Consolidación de un banco de buenas prácticas como parte del proceso de Gestión de conocimiento que preste servicio a todas las áreas de la agencia.

Estos conocimientos generados y lecciones aprendidas servirán para posicionar al PNUD como una comunidad de práctica para la prestación de servicios internos y externos relacionados con la temática y en especial posicionará a la Oficina como una fuente de información y conocimiento a nivel regional. Específicamente, se espera por lo menos contar con publicaciones de metodologías y sistematizaciones, bases de datos de la comunidad de práctica y diferentes espacios de intercambio (nivel Sistema de Naciones Unidas y público en general) de los productos de conocimiento logrados.

Sostenibilidad y Escalamiento

Esta propuesta está diseñada para apoyar, fortalecer y contribuir a las prioridades establecidas por la alcaldía de Mosquera, apostando a la profundización de la descentralización y promoviendo el logro de los ODS. Es así como se plantea que para la sostenibilidad de los resultados se promuevan estrategias para la inclusión de las prioridades de desarrollo territorial en los instrumentos de planeación e implementación gubernamental a nivel territorial.

La participación, consulta y ejecución con los actores sociales, políticos y económicos del territorio son claves en la sostenibilidad y escalamiento de esta iniciativa y de sus aprendizajes, así como el análisis, la predicción y la capacidad de respuesta frente a las conflictividades sociales que puedan presentarse en los municipios seleccionados para la ejecución del proyecto.

DOCUMENTO DE PROYECTO COLOMBIA



IV. GESTIÓN DEL PROYECTO

Eficiencia y Efectividad de los Costos

La estrategia propuesta logrará producir los resultados esperados con los recursos disponibles en la medida que está diseñada tomando como soporte la presencia territorial de una década de la oficina regional del PNUD con un destacado trabajo de coordinación y convocatoria, el reconocimiento de la imparcialidad y neutralidad y la obtención de resultados en proyectos de naturaleza similar apoyados por actores de la cooperación internacional y de los gobiernos locales, departamental y nacional.

También, el diseño del proyecto se basó en las buenas prácticas y lecciones aprendidas por el PNUD en más de 50 años de presencia en Colombia y de implementación de iniciativas de desarrollo humano sostenible. Esta experiencia ha permitido acumular una trayectoria en el desarrollo de capacidades locales para construir confianza, el establecimiento de alianzas y establecer relaciones con una variedad importante de actores de la sociedad civil, instituciones locales, nacionales y la comunidad internacional.

Servicios administrativos y de apoyo.

De conformidad con las decisiones y las directivas de la Junta Ejecutiva del PNUD que se reflejan en su Política de Recuperación de Gastos con cargo a otros Recursos, las Contribuciones estarán sujetas a la recuperación de los gastos indirectos en que hayan incurrido las oficinas del PNUD en la Sede y en el país, al prestar servicios de apoyo general a la gestión (GMS). Para sufragar esos gastos de GMS, se imputará a las Contribuciones de donantes un cargo del 5% para entidades públicas.

Así mismo, en la medida en que correspondan inequívocamente a un determinado programa/proyecto, todos los gastos directos de implementación, incluidos los gastos de la Entidad de Ejecución o de un Asociado en la Implementación, se incorporarán en el presupuesto del programa/proyecto en correspondencia con la partida presupuestaria pertinente y se imputarán en consecuencia al programa/proyecto.

Todo interés devengado atribuible a la Contribución se acreditará en la cuenta del PNUD y será utilizado de conformidad con los procedimientos establecidos del PNUD.

Variaciones Cambiarias

Eventuales variaciones cambiarias resultantes de las diferencias en las tasas de cambio serán aumentadas o disminuidas del valor correspondiente en dólares americanos (USD\$) a cada depósito, conforme a lo dispuesto en el Capítulo 5, reglamento 5.04 del Manual Financiero del PNUD. Dicho ajuste se realizará a través de la revisión presupuestal.

Previsiones o Variaciones Cambiarias

Trimestralmente el PNUD, con la dirección del proyecto, realizará un análisis de cobertura de los recursos presupuestales y de caja del proyecto (generados por eventuales variaciones cambiarias) con el fin de ajustar los planes de trabajo. Para que el PNUD pueda registrar contablemente el ingreso de las contribuciones de costos compartidos en el mes en que éstas fueron depositadas en la cuenta del PNUD, la institución contribuyente deberá enviar de inmediato a la oficina del PNUD, una comunicación formal informando que el depósito ha sido realizado, acompañando a la comunicación, la ficha de depósito bancario.

Transferencia de Equipos

La transferencia de los equipos adquiridos a través del presente proyecto está condicionada al compromiso formal por parte del organismo de ejecución, que dichos equipos sean para el servicio del proyecto y sus propósitos, hasta la finalización de las actividades del proyecto. El director del proyecto será responsable de la localización y uso de estos bienes adquiridos a través del proyecto.

Publicaciones

No se permitirá la inclusión de promoción de índole política, partidaria, religiosa o de carácter comercial en documentos, publicaciones y actividades realizadas en la implementación del presente proyecto.

Terminación de proyecto

El presente proyecto terminará: 1) Por vencimiento del término previsto para su duración sin que exista la prórroga; 2) Por mutuo acuerdo de las partes; 3) Por cumplimiento de su objeto; 4) Por fuerza mayor o caso fortuito.

Arreglos de auditoria

La Contribución estará sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa previstos en las reglamentaciones financieras, las normas, las políticas y los procedimientos del PNUD. Si el Informe de Auditoría anual presentado por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas al órgano rector del PNUD incluyera observaciones pertinentes a la Contribución, la oficina del país pondrá esa información en conocimiento del contribuyente.

Comité de Coordinación

El Comité de Coordinación estará conformado por un representante del PNUD, a cargo del Representante Residente o quien sea delegado para tal fin, y un representante de la Alcaldía de Mosquera, de manera que se amplíe en la medida en que vinculen más entidades/contribuyente. Las funciones principales del Comité de Coordinación son:

- a. Hacer seguimiento técnico y financiero al estado del proyecto.
- b. Identificar alertas en el desarrollo del proyecto y determinar posibles soluciones.
- c. Definir los lineamientos de comunicación para la difusión de la información del proyecto. Estos lineamientos incluirán el uso de logos de las entidades, mensajes a difundir a terceros, entre otros.
- d. Definir los mecanismos de coordinación y articulación con otras entidades del gobierno, del sector privado y de la cooperación internacional que se vayan perfilando como aliadas del proyecto.

e. El comité se reunirá de manera trimestral y se citará de manera extraordinaria para atender asuntos específicos que sean citados por uno de los integrantes del Comité de Coordinación. Las entidades del Gobierno Nacional, regional o local con competencias en los asuntos abordados por los proyectos podrán ser invitadas a este espacio, de común acuerdo entre las partes.

Gestión del Proyecto

La naturaleza del negocio jurídico a celebrar con la Alcaldía de Mosquera y el PNUD, está sustentado en el "Acuerdo Básico de Cooperación" del 29 de mayo de 1974. Este acuerdo es el mecanismo regulador de las relaciones entre el PNUD y el Estado colombiano, tanto desde el punto de vista subjetivo y desde el ángulo material. Con relación, al aspecto subjetivo, se hace notar que el PNUD es sujeto de derecho internacional, como lo sería cualquier Estado, según la Resolución 1020 (XXXVII) del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Igualmente, rige la conducta y las pautas entre el Gobierno Colombiano y el PNUD y los demás organismos de ejecución y por lo tanto, es aplicable a los funcionarios o consultores que el PNUD vinculen para el diseño y ejecución de sus compromisos. (Artículo I, numeral 1, Artículo II, numeral 4 y Artículo V).

Desde el punto de vista material, el Acuerdo se relaciona con la asistencia técnica que habrá de prestar el PNUD para ejecutarlo, como está indicado en el Artículo I. También es aplicable a los recursos o fondos que se vinculen a la asistencia técnica acordada en cada caso, como se prescribe en el ya citado Artículo V. En lo que tiene que ver con los medios o instrumentos utilizados en la asistencia técnica, el Convenio se aplica (tal como se prevé en el Artículo I) a los documentos del Proyecto, así como a cualesquiera otros elementos que conformen la documentación que las partes concierten para definir los parámetros de la asistencia y para puntualizar las responsabilidades de cada una de ellas y de los entes ejecutores.

De lo anterior, se concluye que cuando un ente público acude a la cooperación del PNUD, lo debe hacer en ejecución del mencionado instrumento de derecho internacional y no en desarrollo de procesos de selección propios de la reglamentación sobre contratación estatal, pues naturalmente no se trata de seleccionar entre varios el cooperador internacional, sino de acudir al único con quien existe el citado convenio de derecho internacional. Esto explica por qué el PNUD (es decir las Naciones Unidas) no debe entenderse calificado como un destinatario común de procesos licitatorios o concursales, ni puede ser tratado como un participante común y corriente en los mismos procesos propios de la contratación estatal nacional, ni ser vinculado a la aplicación de cláusulas usuales y ordinarias de esa legislación local, porque ello no se acomoda a su naturaleza de organismo internacional de cooperación que es de aplicación preferente.

La mecánica diseñada para la asistencia técnica del PNUD, parte del hecho de que, mediante la elaboración, discusión y firma de un Documento de Proyecto, se desarrolla la dinámica contenida en el Acuerdo Básico de Cooperación. A partir de tal Documento de Proyecto pueden desarrollarse y concluirse otros acuerdos de menor entidad conceptual, pero de idéntico contenido jurídico y fuerza vinculante. Todo ello es lo que se denomina, en el Acuerdo Básico, "Documentos del Proyecto" y constituye el portafolio de compromisos, metas, medios, instrumentos y responsabilidades de todos los involucrados en el desarrollo de cada programa que haya de contar con la asistencia del PNUD.

El proyecto se desarrollará desde el área de Gobernabilidad Democrática en plena coordinación y participación de las áreas del PNUD a través de sus gerencias y equipos técnicos. Se contará con la Universidad EAN como parte responsable para coadyuvar en el cumplimiento de los resultados propuestos por el proyecto.

La Oficina de País del PNUD brindará los servicios de apoyo directo en materia programática, operativa, financiera y técnica, garantizando la oportunidad, la eficiencia y la eficacia. El proyecto se gestionará con la modalidad de implementación directa (DIM) por el PNUD, manteniendo los canales de comunicación y toma de decisiones establecidos con los socios estratégicos, como se establece en sección VII. El presupuesto para la

implementación del proyecto cubrirá, de manera proporcional a las necesidades de ejecución, los gastos administrativos de servicios, costos de alquiler, entre otros.

2. La Alcaldía, de conformidad al calendario de pagos definido, depositará la Contribución así:

Actividad	Porcentaje (%)	Valor		
Componente 1	25%	\$ 500.000.000		
Componente 2	15%	\$ 300.000.000		
Componente 3	40%	\$ 800.000.000		
Componente 4	20%	\$ 400.000.000		
Total		\$ 2.000.000.000		

Calendario de Pagos

Item	Mes	Valor de Giro	Porcentaje (%)
1	Agosto de 2021	\$ 400.000.000	20%
2	Septiembre de 2021	\$ 400.000.000	20%
3	Noviembre de 2021	\$ 400.000.000	20%
4	Febrero de 2021	\$ 400.000.000	20%
5	Junio de 2022	\$ 200.000.000	10%
6	Noviembre de 2022	\$ 200.000.000	10%
	Total	\$ 2.000.0000.000	100%

El valor total para cada uno de los componentes podrá redistribuirse si la necesidad de la ejecución así lo requiera previo acuerdo entre las partes. En primer año de ejecución: Con cargo a los recursos de la vigencia fiscal 2021 se realizarán tres desembolsos así:

Un primer desembolso correspondiente al **20%**, previa presentación y aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos: Plan de Trabajo de la totalidad del proyecto con indicación de fases, tiempos, resultados de acuerdo con los mínimos exigidos en el Decreto 1232 de 2020 y responsables de tareas para cada una de ellas; Cronograma detallado de actividades; Presentación de los perfiles del personal mínimo del proyecto, lo cual corresponde al valor asignado al **componente 1.**

Un segundo desembolso correspondiente 20% del valor total del proyecto correspondiente a lo convenido en el componente 1, actividades 1.2 y 1.4; componente 2, actividades 2.1, 2.2. y 2.3, entrega preliminar la de metodología de visión compartida, estrategia de diálogo y socialización y entrega de hojas de vida del personal mínimo.

Un tercer desembolso correspondiente al **20%** previa entrega y aprobación por parte del supervisor de la primera versión del contenido de las actividades **3.1 y 3.2** del **componente 3** del proyecto.

En el segundo año de ejecución: Con cargo a los recursos de vigencias futuras se realizarán tres desembolsos así:

Un cuarto desembolso correspondiente al **20%** previa entrega y aprobación por parte del supervisor de la versión final de la totalidad de las actividades que integran el **componente 3** del proyecto en relación con las actividades **3.1 y 3.2.**

Un quinto desembolso correspondiente al **10%** previa entrega y aprobación por parte del supervisor de la versión final de las actividades que integran el **componente 3,3; 3,4; 3,5** y **componente 4** del proyecto.

Un desembolso final correspondiente al **10**% previa entrega y aprobación por parte del supervisor de la versión final de las actividades que integran el **componente 4** del proyecto y presentación del proyecto ante instancias de concertación y socialización.

Para el desarrollo de las actividades del proyecto, se podrán realizar acuerdos de subvención de bajo valor con diferentes organizaciones. El valor total de las subvenciones no excederá el valor de USD 20.000.

<u>Criterios de selección.</u> Para la selección y evaluación de una asociación en la ejecución de un acuerdo de subsidio de bajo valor, los criterios de selección son los siguientes:

- a. Mapeo de asociaciones con posibilidad de realizar el acuerdo teniendo en cuenta el objeto de las actividades a implementar.
- b. Identificar asociaciones que tengan acción e interés por el desarrollo del territorio en el que tiene presencia el proyecto.
- c. Revisión de los estándares mínimos que debe tener una organización (Constitución legal, años, objeto social) y la relación entre su objeto social y los objetivos del proyecto.
- d. Favorabilidad:
 - a. Número de asociados.
 - b. Cobertura geográfica.
 - c. Apoyo institucional previo.
 - d. Beneficios de seleccionar la organización.
- e. Evaluación de las capacidades de la organización:
 - a. Estructura organizacional.
 - b. Estados financieros.
 - c. Manuales, procedimientos y protocolos existentes³.
 - d. Experiencia previa.

<u>Comité de Subvenciones</u>. Con el fin de planear y ejecutar las concesiones en efectivo a socios de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y de las organizaciones sin ánimo de lucro, que impulsen actividades programáticas y soluciones de desarrollo relacionadas con el proyecto, se conformará el Comité para Selección de Subvenciones, el cual se reunirá dependiendo de la necesidad de analizar y aprobar un acuerdo de subsidio. Este comité se encargará de establecer los procedimientos operativos para la formulación y ejecución de las Subvenciones, de acuerdo con las políticas establecidas por el PNUD. El Comité estará conformado por representantes de la Alcaldía de Mosquera y del PNUD, y tendrá las siguientes funciones específicas:

- a. Definir los estándares de calidad.
- b. Revisar las propuestas de los posibles candidatos a subsidiar.
- c. Evaluar las organizaciones a subsidiar teniendo en cuenta los criterios de selección.
- d. Evaluar los casos excepcionales.
- e. Publicar los resultados de las selecciones.

³ En el caso donde se pretende fortalecer una organización en su estructura, este criterio se revisará en el comité de selección.

V. MARCO DE RESULTADOS

Efecto previsto conforme lo establecido en el MANUD / Marco de Resultados y Recursos del Programa de País: Colombia

En el 2023, las entidades nacionales y territoriales priorizadas habrán fortalecido sus capacidades para planificar, implementar y monitorear el avance del País hacia los ODS. En particular, los municipios de categoría 5 y 6, priorizados por el Gobierno Nacional habrán fortalecidos sus capacidades y contarán con planes de seguridad alimentaria y nutricional, de prevención del riesgo de desastres, y gestión ambiental, para planificar mejor su desarrollo local, acorde con las dinámicas demográficas y asegurando que nadie se quede atrás.

Indicadores de Efecto según lo establecido en el Marco de Resultados y Recursos del Programa de País [o Global/Regional], incluidos las metas y la línea de base:

Resultado 3.1: El Gobierno nacional y entidades territoriales fortalecen sus capacidades para la aceleración de la Agenda 2030 y los ODS.

3.1.1. Número de plataformas e instrumentos de planificación a nivel local y nacional que promueven alianzas para acelerar el cumplimiento de los ODS desde un enfoque de múltiples interesados con una perspectiva de género, de derechos humanos y étnica. Línea de Base (2020):3 Meta (2024): 26.

Producto(s) Aplicable(s) del Plan Estratégico del PNUD:

La aceleración de las transformaciones estructurales para el desarrollo sostenible, en particular mediante soluciones innovadoras que tengan efectos multiplicadores en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Título del Proyecto y Número del Proyecto en Atlas: Diseño del Plan de Ordenamiento Territorial de Mosquera 00135251

			LÍNEA [DE BASE	METAS (según	frecuencia de recole	cción de datos)	
PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES DE PRODUCTO [1]	FUENTE DE DATOS	Valor	Año	Año	Año	FINAL	METODOLOGÍA Y RIESGOS DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS
			valor	Ano	1	2	FINAL	
OUTPUT 00126576 Gerencia y Coordinación del proceso de Diseño del Plan de Ordenamiento Territorial de Mosquera.	Número de documentos técnicos revisados/Número de documentos técnicos existentes	Informes de revisión de documentos técnicos, matriz de revisión de programas y proyectos, informe de revisión del POMCA 2019	0	2021	9	9	9	Informes trimestrales de monitoreo (-, Atlas) Informes de estudios técnicos existentes y por construir Riesgo: no aplicar metodologías que permitan medir la evolución de los ecosistemas en los que se trabajan. Informes programas y proyectos existentes y por construir, incluyendo matriz de revisión. Informe de revisión POMCA 2019 y articulación con la revisión de POT
GEN1	Porcentaje de avance de ejecución del plan de trabajo del proyecto	Informes de seguimiento del proyecto	0	2021	30%	70%	100%	Informes trimestrales de monitoreo (-, Atlas) Seguimiento comités de gerencia y técnicos Actas de reuniones Riesgo: no aplicar metodologías que permitan medir la evolución de los ecosistemas en los que se trabajan.

			LÍNEA [DE BASE	METAS (según	frecuencia de recole	cción de datos)	
PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES DE PRODUCTO [1]	FUENTE DE DATOS	Valor	Año	Año	Año	FINAL	METODOLOGÍA Y RIESGOS DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS
			valor	Ano	1	2	FINAL	
	Número de estrategias de participación implementadas / Número de estrategias de participación diseñadas	Informes de seguimiento del proyecto	0	2021	4	6	6	Informes trimestrales de monitoreo (-, Atlas) Visitas de campo Entrevistas estructuradas a participantes y socios Actas de reuniones Riesgo: no aplicar metodologías que permitan medir la evolución de los ecosistemas en los que se trabajan.
	Porcentaje de avance de la capacitación de actores municipales relevantes	Levantamiento de información de caracterización	0	2021	60%	40%	100%	Informes trimestrales de monitoreo (-, Atlas) Visitas de campo Entrevistas estructuradas a participantes y socios Actas de reuniones Riesgo: no aplicar metodologías que permitan medir la evolución de los ecosistemas en los que se trabajan.
	Número de talleres y espacios de participación creados / número de talleres y espacios de participación planeados	Informe de seguimiento del proyecto	0	2021	5	5	10	Informes trimestrales de monitoreo (-, Atlas) Visitas de campo Entrevistas estructuradas a participantes y socios Actas de reuniones Registro Fotográfico. Material Pedagógico Riesgo: no aplicar metodologías que permitan medir la evolución de los ecosistemas en los que se trabajan.
	Número de audiencias públicas implementadas /número de audiencias públicas diseñadas	Informe de seguimiento del proyecto	0	2021	0	2	2	Informes trimestrales de monitoreo (-, Atlas) Visitas de campo Entrevistas estructuradas a participantes y socios Actas de reuniones Registro Fotográfico. Material Pedagógico Riesgo: no aplicar metodologías que permitan medir la evolución de los ecosistemas en los que se trabajan.
	Número de propuestas ciudadanas incorporadas / número de propuestas ciudadanas presentadas	Registro de la información de las propuestas ciudadanas	0	2021	5	5	10	Informes trimestrales de monitoreo (-, Atlas) Visitas de campo Entrevistas estructuradas a participantes y socios Actas de reuniones Registro Fotográfico. Material Pedagógico Riesgo: no aplicar metodologías que permitan medir la evolución de los ecosistemas en los que se trabajan.

			LÍNEA C	DE BASE	METAS (según	frecuencia de recole	cción de datos)	
PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES DE PRODUCTO [1]	FUENTE DE DATOS	Valor	Año	Año	Año	FINAL	METODOLOGÍA Y RIESGOS DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS
			valor	Ano	1	2	FINAL	
	Porcentaje de avance del informe del ejercicio de prospectiva y estrategia de diálogo para el diseño del POT	Informe de seguimiento del proyecto	0	2021	30%	70%	100%	Informes trimestrales de monitoreo (-, Atlas) Visitas de campo Entrevistas estructuradas a participantes y socios Actas de reuniones Registro Fotográfico. Material Pedagógico Riesgo: no aplicar metodologías que permitan medir la evolución de los ecosistemas en los que se trabajan.
	Número de mesas de trabajo implementadas para la construcción de la Visión Compartida del Territorio.	Informes de seguimiento del proyecto	0	2021	8	8	8	Informes trimestrales de monitoreo (-, Atlas) Visitas de campo Entrevistas estructuradas a participantes y socios Actas de reuniones Riesgo: no aplicar metodologías que permitan medir la evolución de los ecosistemas en los que se trabajan.
Visión Compartida del territorio de Mosquera construida y con recomendaciones para su sostenibilidad en el marco del diseño del POT municipal GEN1	Porcentaje de avance del plan de fortalecimiento de las capacidades institucionales y organizaciones comunitarias	Informes de seguimiento del proyecto	0	2021	5%	80%	85%	Informes trimestrales de monitoreo (-, Atlas) Visitas de campo Entrevistas estructuradas a participantes y socios Actas de reuniones Registro Fotográfico. Material Pedagógico Riesgo: no aplicar metodologías que permitan medir la evolución de los ecosistemas en los que se trabajan.
municipal GLN1	Porcentaje de avance de mesas de trabajo para la construcción, concertación y consulta	Informes de seguimiento del proyecto	0	2021	10%	90%	100%	Informes trimestrales de monitoreo (-, Atlas) Visitas de campo Entrevistas estructuradas a participantes y socios Actas de reuniones Registro Fotográfico. Material Pedagógico Riesgo: no aplicar metodologías que permitan medir la evolución de los ecosistemas en los que se trabajan.
	Porcentaje de avance del diagnóstico de capacidades institucionales	Informe de seguimiento del proyecto	0	2021	0%	100%	100%	Informes trimestrales de monitoreo (-, Atlas) Visitas de campo Evaluación de las brechas de la capacidad institucional Riesgo: no aplicar metodologías que permitan medir la evolución de los ecosistemas en los que se trabajan.

			LÍNEA [DE BASE	METAS (según	frecuencia de recole	cción de datos)	
PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES DE PRODUCTO [1]	FUENTE DE DATOS	Valor	Año	Año	Año	FINAL	METODOLOGÍA Y RIESGOS DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS
			Valor	Ano	1	2	FINAL	
	Número de estudios técnicos actualizados/Número de estudios técnicos revisados	Expediente Municipal 2021	0	2021	0	9	9	Informes trimestrales de monitoreo (-, Atlas) Visitas de campo Seguimiento comités de gerencia y técnicos Actas de reuniones Riesgo: no aplicar metodologías que permitan medir la evolución de los ecosistemas en los que se trabajan.
OUTPUT 00126578	Avance de la documentación de síntesis de diagnóstico territorial	Informe de seguimiento del proyecto	0	2021	20%	80%	100%	Informes trimestrales de monitoreo (-, Atlas) Visitas de campo Entrevistas estructuradas a participantes y socios Actas de reuniones Riesgo: no aplicar metodologías que permitan medir la evolución de los ecosistemas en los que se trabajan.
Diagnóstico territorial y desarrollo de estudios	Avance de la cartografía de diagnóstico territorial	Planos de diagnóstico territorial	0	2021	0	100%	100%	Informes trimestrales de monitoreo (-, Atlas) Visitas de campo Entrevistas estructuradas a participantes y socios Actas de reuniones Riesgo: no aplicar metodologías que permitan medir la evolución de los ecosistemas en los que se trabajan.
	Avance de los documentos técnicos de soporte del componente general, urbano y rural	Decreto 1232 de 2020	0	2021	0	100%	100%	Informes trimestrales de monitoreo (-, Atlas) Visitas de campo Actas de reuniones Riesgo: no aplicar metodologías que permitan medir la evolución de los ecosistemas en los que se trabajan.
	Porcentaje cartografía de formulación del POT	Decreto 1232 de 2020	0	2021	0	100%	100%	Informes trimestrales de monitoreo (-, Atlas) Visitas de campo Actas de reuniones Riesgo: no aplicar metodologías que permitan medir la evolución de los ecosistemas en los que se trabajan.
OUTPUT 00126579 Construido y socializado el Plan de Ordenamiento Territorial de Mosquera. GEN2	Avance del documento del proyecto del POT para instancias de concertación, consulta, aprobación y adopción	Informes de seguimiento del proyecto	0	2021	0%	100%	100%	Informes trimestrales de monitoreo (-, Atlas) Visitas de campo Actas de reuniones Riesgo: no aplicar metodologías que permitan medir la evolución de los ecosistemas en los que se trabajan.

			LÍNEA [DE BASE	METAS (según	frecuencia de recole	cción de datos)	
PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES DE PRODUCTO [1]	FUENTE DE DATOS	Valor	Año	Año	Año	FINAL	METODOLOGÍA Y RIESGOS DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS
			valor	Ano	1	2	FINAL	
	Número de programas y/o proyecto formulados	Expediente Municipal 2021	0	2021	0	13	13	Informes trimestrales de monitoreo (-, Atlas) Visitas de campo Entrevistas estructuradas a participantes y socios Actas de reuniones Riesgo: no aplicar metodologías que permitan medir la evolución de los ecosistemas en los que se trabajan.
	Número de instrumentos de gestión y financiación estructurados / Numero de instrumentos de gestión y financiamiento diseñados	Expediente Municipal 2021	0	2021	0	5	5	Informes trimestrales de monitoreo (-, Atlas) Visitas de campo Entrevistas estructuradas a participantes y socios Actas de reuniones Riesgo: no aplicar metodologías que permitan medir la evolución de los ecosistemas en los que se trabajan.
	Avance POT socializado y concertado		0	2021	0%	100%	100%	Informes trimestrales de monitoreo (-, Atlas) Actas de reuniones Riesgo: no aplicar metodologías que permitan medir la evolución de los ecosistemas en los que se trabajan.

VI. MONITOREO Y EVALUACIÓN

De conformidad con las políticas y los procedimientos de programación del PNUD, el proyecto se monitoreará a través de los siguientes planes de monitoreo.

Plan de Monitoreo

Actividad de Monitoreo	Objetivo	Frecuencia	Medidas a Seguir	Asociados (si fuese conjunto)	Costo (si lo hubiese)
Seguimiento del progreso en el logro de los resultados	Reunir y analizar datos sobre el progreso realizado en comparación con los indicadores de resultados fin de evaluar el avance del proyecto en relación con el logro de los productos acordados	Trimestralmente	El equipo implementará las herramientas de seguimiento necesarias, generará alertas de avance. La gerencia del proyecto analizará cualquier demora que afecte el avance esperado del proyecto.	No Aplica	Distribuido proporcionalmente en el presupuesto de cada uno de los productos y actividades
Monitoreo y Gestión del Riesgo	Identificar riesgos específicos que pueden comprometer el logro de los resultados previstos. Identificar y monitorear medidas de gestión del riesgo mediante un registro de riesgos. Ello incluye medidas de monitoreo y planes que se pueden haber exigido según los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD. Las auditorías se realizarán conforme a la política de auditoría del PNUD para gestionar el riesgo financiero.	semestralmente	La gerencia del proyecto identificará los riesgos y tomará medidas para controlarlos. Se mantendrá un registro activo para el seguimiento de los riesgos identificados y las medidas tomadas.	No Aplica	Distribuido proporcionalmente en el presupuesto de cada uno de los productos y actividades
Aprendizaje	El sistema de Planeación, Monitoreo y Evaluación se acompaña con una estrategia dirigida de Gestión de Conocimiento con enfoque de género que implica una recolección, análisis y sistematización permanente de información (datos, indicadores, narrativas, estudios, documentos	Permanente	El equipo del proyecto capta las lecciones relevantes que se utilizarán para tomar decisiones gerenciales debidamente informadas. Estos elementos, juntos con los	No Aplica	Distribuido proporcionalmente en el presupuesto de cada uno de los productos y actividades

Actividad de Monitoreo	Objetivo	Frecuencia	Medidas a Seguir	Asociados (si fuese conjunto)	Costo (si lo hubiese)
	clave) en formatos amigables (infografías, videos, publicaciones, páginas web, entre otros) que permite tanto a los diferentes socios y participantes en las acciones del proyecto conocer y apropiar lecciones aprendidas, buenas prácticas y metodologías que van construyendo bases e insumos para la formulación y avance de nuevas propuestas o proyectos.		datos cuantitativos constituirán las piezas claves para la rendición de cuentas del proyecto en términos de resultados de desarrollo y serán utilizados en la estrategia de comunicación del proyecto.		
Informe del Proyecto	Se prevé presentar un (1) informe narrativo anual de carácter final luego de la conclusión de las actividades contempladas en el documento programático aprobado	No más de 6 meses posterior a la finalización de cada anualidad del proyecto	El equipo de PM&E se encargará de la recolección periódica de información de avance de productos y actividades, realizará visitas periódicas de monitoreo y preparará el informe final	No Aplica	Distribuido proporcionalmente en el presupuesto de cada uno de los productos y actividades
Revisión del Proyecto (Comité Directivo del Proyecto)	El mecanismo de gobernanza del proyecto (es decir, el Comité Directivo del Proyecto) efectuará revisiones periódicas del proyecto para evaluar su desempeño y revisar el Plan de Trabajo Plurianual, a fin de asegurar una elaboración del presupuesto realista durante la vida del proyecto. En el transcurso del último año del proyecto, la Junta Directiva realizará una revisión final del proyecto para captar las lecciones aprendidas y debatir aquellas oportunidades para escalar y socializar los resultados del proyecto y las lecciones aprendidas	dos veces (una cada año)	El Comité Directivo del Proyecto debatirá toda inquietud referente a la calidad o a un progreso más lento de lo esperado y acordará medidas de gestión para abordar las cuestiones identificadas.	No Aplica	No Aplica

Actividad de Monitoreo	Objetivo	Frecuencia	Medidas a Seguir	Asociados (si fuese conjunto)	Costo (si lo hubiese)
	con los actores relevantes.				
SBV	Fortalecimiento de la capacidad institucional de organizaciones y apoyo a iniciativas comunitaria que están involucrados en procesos de diálogo y transformación de conflictos a nivel territorial.	A medida que las actividades del proyecto requieran formular un acuerdo de subsidio.	Se constituirá el comité de Grant para la selección de las iniciativas a financiar. Una vez definida la organización o iniciativa se iniciará el proceso de firma del acuerdo.	No aplica	Distribuido proporcionalmente en el presupuesto de cada uno de los productos y actividades

Durante el ciclo anual

- Trimestralmente, se debe realizar una valoración de calidad que incluya el progreso hacia el logro de los resultados clave, con base en criterios y metodologías de calidad, que deben ser ingresados en la tabla de Gestión de Calidad
- ➤ Teniendo en cuenta el análisis de riesgo elaborado al inicio del proyecto (ver anexo 2), deberá diligenciarse la bitácora de riesgos (Risk Log) en Atlas y ser actualizada regularmente en el sistema (trimestralmente), teniendo en cuenta cambios en factores externos que puedan afectar la implementación del proyecto.
- Deberá diligenciarse y actualizarse regularmente la bitácora de Lecciones Aprendidas (Lesson-learned Log) para asegurar el aprendizaje y constante adaptación dentro de la organización, lo cual facilitará la preparación del Reporte de Lecciones Aprendidas al final del proyecto.
- Deberá diligenciarse el Cronograma de Monitoreo en Atlas y ser actualizado regularmente para realizar un seguimiento a las acciones/eventos claves en la gestión del proyecto.

Cierre del proyecto

Informe de Revisión Final. Este reporte deberá ser preparado por el/la Coordinador/a del Proyecto y compartido con la Junta del Proyecto y la Junta de Resultado. Como requerimiento mínimo, este reporte deberá incluir el modelo estándar para QPR de Atlas, que cubre todo el año con la información actualizada para cada elemento descrito anteriormente, teniendo en cuenta los resultados alcanzados contra las metas anuales predefinidas a nivel de Productos (output level)

Teniendo en cuenta las políticas y procedimientos programáticos resaltados en la Guía de Usuario del PNUD, el sistema de M&E estará constituido por un plan de recopilación de información, matriz de planificación, análisis y uso del plan de información, presupuesto detallado y un plan de monitoreo.

- Actividades de Control. Se trata de una actividad permanente a cargo de los coordinadores de cada componente y que busca establecer contra el plan operativo si las actividades planteadas fueron efectivamente realizadas o en su defecto determinar el momento de su realización.
- Actividades de Monitoreo. Consiste en evaluaciones de calidad a actividades específicas, con el propósito de ajustar métodos e instrumentos utilizados. Estas actividades se llevarán a cabo de manera selectiva una vez cada dos meses y permitirán enriquecer el proceso de discusión metodológica.

• Actividades de Seguimiento. Se trata de evaluaciones de impacto a un conjunto o secuencia de actividades en relación con el producto específico para el cual se desarrollaron. Este tipo de ejercicios se realizarán en períodos no mayores a cuatro meses y por lo menos dos veces en el año.

VII. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	-	Previsto por ño	DECDONGARIE		PRESUPUESTO PREVISTO)
PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	A1	A2	RESPONSABLE	Fuente de Financiamiento	Descripción del Presupuesto	Monto
OUTPUT 00126576	Revisión permanente de supuestos y coherencia del POT con la visión de ordenamiento del territorio que se construya conjuntamente.	13.129	23.280	UNDP	Alcaldía de Mosquera	Recurso humano - Viáticos y gastos de viaje – Talleres – Auditoría.	36.409,34
Gerencia y Coordinación del proceso de Diseño	Coordinación de la estrategia de participación democrática y diálogo permanente para la construcción del POT.	13.129	23.280	UNDP	Alcaldía de Mosquera	Recurso humano - Viáticos y gastos de viaje – Talleres – Auditoría.	36.409,34
del Plan de Ordenamiento Territorial de Mosquera.	Participación comunitaria y fortalecimiento de capacidades de la Alcaldía de Mosquera. 13.129 23.280 UNDP Alcaldía de Mosquera Recurso humano - Viáticos y gastos de viaje – Talleres – Auditoría.		36.409,34				
GEN1	Liderar la formulación del POT en el marco de los escenarios urbano/rural, regional (Sabana de Occidente) y Bogotá/Región.	13.129	23.280	UNDP	Alcaldía de Mosquera	Recurso humano - Viáticos y gastos de viaje – Talleres – Auditoría.	36.409,34
		145.637					
	Diseño e implementación de estrategia de participación democrática y diálogo del proceso de construcción de visión compartida del territorio en el POT.	6.334	7.617	UNDP	Alcaldía de Mosquera	Recurso humano - Viáticos y gastos de viaje - Talleres	13.950,81
OUTPUT 00126577	Coordinación de espacios de diálogo con actores regionales - Bogotá/Región, alrededor del proceso de construcción del POT.	6.334	7.617	UNDP	Alcaldía de Mosquera	Recurso humano - Viáticos y gastos de viaje - Talleres	13.950,81
Visión Compartida del territorio de Mosquera construida y con recomendaciones para su	Mesas de trabajo para la construcción, concertación y consulta de la visión compartida del Territorio en el POT con actores sociales y sectoriales (sector privado, administración pública, académica y sociedad civil).	6.334	8.512	UNDP	Alcaldía de Mosquera	Recurso humano - Viáticos y gastos de viaje - Talleres	14.845,26
sostenibilidad en el marco del diseño del POT municipal GEN1	Evaluación conjunta, sistematización de logros, aprendizajes y principios para la sostenibilidad de la Visión Compartida.	6.334	7.617	UNDP	Alcaldía de Mosquera	Recurso humano - Viáticos y gastos de viaje - Talleres	13.950,81
	Diagnóstico de capacidades institucionales del Municipio frente a la gestión del ordenamiento, que incluya recomendaciones de fortalecimiento a la gestión.	6.334	7.617	UNDP	Alcaldía de Mosquera	Recurso humano - Viáticos y gastos de viaje - Talleres	13.950,81
		Subt	otal para el P	roducto 2			70.648,49

			Previsto por ño			PRESUPUESTO PREVISTO)
PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	A1	A2	RESPONSABLE	Fuente de Financiamiento	Descripción del Presupuesto	Monto
	Síntesis del diagnóstico territorial desde una perspectiva integral. Con base en la síntesis del diagnóstico se realizarán los análisis que permitan proponer el modelo de ocupación en la formulación.	25.751	17.167	EAN	Alcaldía de Mosquera	Recurso humano - Viáticos y gastos de viaje - Talleres	42.918
OUTPUT 00126578 Diagnóstico territorial y	Construcción de Cartografía de síntesis de diagnóstico	25.751	17.167	EAN	Alcaldía de Mosquera	Recurso humano - Viáticos y gastos de viaje - Talleres	42.918
desarrollo de estudios para el POT del Municipio de Mosquera.	Desarrollo de estudios sectoriales y temáticos complementarios, acorde con las necesidades y requerimientos de información identificados.	25.751	17.167	EAN	Alcaldía de Mosquera	Recurso humano - Viáticos y gastos de viaje - Talleres	42.918
GEN1	Construcción del componente general (estratégico y estructural), urbano y rural del POT.	25.751	17.167	EAN	Alcaldía de Mosquera	Recurso humano - Viáticos y gastos de viaje - Talleres	42.918
	Construcción de la Cartografía de Formulación del POT.	25.751	17.167	EAN	Alcaldía de Mosquera	Recurso humano - Viáticos y gastos de viaje - Talleres	42.918
		214.592,27					
	Estructuración de Proyecto de POT	10.012	6.311	UNDP	Alcaldía de Mosquera	Recurso humano - Viáticos y gastos de viaje - Talleres	16.323,85
OUTPUT 00126579	Diseño y formulación de programas y proyectos y programa de ejecución	10.012	7.821	UNDP	Alcaldía de Mosquera	Recurso humano - Viáticos y gastos de viaje - Talleres	17.833,64
Construido y socializado el Plan de Ordenamiento Territorial de Mosquera.	Estructuración de instrumentos de gestión y financiación.	10.012	7.821	UNDP	Alcaldía de Mosquera	Recurso humano - Viáticos y gastos de viaje - Talleres	17.833,64
GEN2	Acompañamiento en las actividades de concertación, consulta y aprobación del POT del Municipio de Mosquera.	10.012	7.821	UNDP	Alcaldía de Mosquera	Recurso humano - Viáticos y gastos de viaje - Talleres	17.833,64
		Subt	otal para el P	roducto 4			69.824,77
DPC	DPC	5.060	5.018	UNDP	Alcaldía de Mosquera		10.078,25
Costo de Apoyo (GMS)	GMS	12.902	12.797	UNDP	Alcaldía de Mosquera		25.699,53
		TOTAL					536.480,69

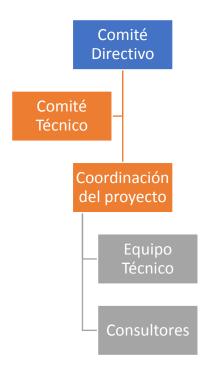
VIII. ARREGLOS DE GESTIÓN Y GOBERNANZA

El PNUD y la Universidad EAN como parte responsable, llevará a cabo todas las acciones del programa que sean necesarias para la consecución de los objetivos acordados. Para ello, se mantendrá un diálogo permanente en el marco de los diferentes espacios de coordinación con la Alcaldía y con los demás aliados del proyecto.

La gestión del proyecto estará a cargo del PNUD teniendo como competencias principales:

- Coordinación de las actividades programáticas, informes narrativos y financieros del proyecto en su conjunto (y según se acuerden con las partes y alianzas que se vinculen).
- Apoyar la realización de las alianzas y convenios en dirección del proyecto, supervisando los
 objetivos anuales, el desembolso de fondos y previsiones de manera oportuna, así como la
 coordinación y seguimiento de los resultados técnicos de todas las organizaciones participantes
 tanto del SNU como socios gubernamentales y no gubernamentales del nivel nacional y/o
 territorial.
- Implementar y ejecutar las actividades, tareas, productos y acuerdos definidos en los lineamientos técnicos y otras organizaciones participantes como socios gubernamentales y no gubernamentales.
- Facilitar las evaluaciones y auditorías del proyecto requeridas.
- Manejar la gestión cotidiana del proyecto.

Para la coordinación y seguimiento del Proyecto se establecerá una estructura de dirección, coordinación y seguimiento constituida por un Comité Directivo y un Comité Técnico para el convenio y los arreglos de gestión y lineamientos técnicos necesarios para el logro de los resultados propuestos.



<u>Comité directivo.</u> Se conformará una instancia directiva del proyecto, que se reunirá semestralmente (o según convengan las partes). El Comité de Directivo estará conformado de la siguiente manera: por parte

del PNUD, el Representante Residente y/o sus delegados; por parte de la EAN, la rectoría y/o sus delegados y, por parte de la Alcaldía de Mosquera, el Alcalde y/o sus delegados. La función principal de este Comité es establecer la dirección estratégica del proyecto en atención a las prioridades definidas en este documento, evaluar sus resultados y definir directrices para su mejoramiento. El Comité estará conformado por máximo seis personas, tres por cada entidad y podrá invitar a sus reuniones de común acuerdo a las personas o instituciones que considere pertinente.

Las funciones principales del Comité Directivo son:

- a. Hacer seguimiento a la ejecución física y financiera del proyecto.
- b. Hacer seguimiento estratégico, operativo y financiero al proyecto.
- c. Aprobar los cambios a los lineamientos técnicos definidos en la planeación de los acuerdos y alianzas.
- d. Identificar alertas en el desarrollo del proyecto, determinar posibles soluciones, aprobar y modificar ajustes técnicos y financieros.
- e. Definir lineamientos de comportamiento del equipo del proyecto en función de las orientaciones generadas en el Comité Directivo.
- f. Definir los lineamientos para el desarrollo de la estrategia de aliados, comunicación y difusión. Estos lineamientos incluirán el uso de logos de las entidades, mensajes a difundir a terceros, entre otros.
- g. Dar respuesta a los requerimientos que sean elevados por el Comité técnico.
- h. Definir los mecanismos de coordinación y articulación con otras entidades públicas y privadas que puedan ser aliadas del proyecto.

La secretaria técnica del Comité Directivo estará a cargo del PNUD quien además de convocar el Comité, tendrá la labor de elaborar el acta donde se consignen los acuerdos de cada sesión y de difundir dicha información a quien fuese necesario. En el marco de este comité, se revisarán los temas que, a juicio de los miembros del Comité Técnico, requieran de una instancia superior para ser resueltos o dirimidos.

Comité Técnico del Proyecto. Con el fin de realizar seguimiento a los avances del proyecto y tomar las decisiones operativas necesarias para el logro de los resultados esperados, se conformará un Comité Técnico, el cual se reunirá al inicio de la ejecución del proyecto y posteriormente cada trimestre o de forma extraordinaria según lo requiera alguna de las partes. Además de las funciones que acuerden las partes, este comité se encargará de establecer acuerdos y procedimientos operativos para la ejecución del convenio, hacer seguimiento al plan indicativo del proyecto, incluyendo la ejecución presupuestal del mismo, así como de definir los alcances técnicos del desarrollo del proyecto. Así, este Comité es el espacio en el cual se dictan las determinaciones asociadas a la ejecución y asignación de recursos, la implementación de acciones y la resolución de diferencias entre las partes, entre otros.

El Comité estará conformado por representantes (equipo técnico) del PNUD, EAN y de la Alcaldía. El/la jefe técnico/a del Proyecto será el/la responsable de la convocatoria a las reuniones del Comité, así como de la preparación de las actas de las reuniones. El comité podrá convidar otros invitados, de acuerdo con los asuntos que se traten y requieran su presencia. Las funciones son las siguientes:

- a. Realizar las convocatorias para las reuniones y comités.
- b. Proponer al Comité Directivo los cambios, ajustes o alertas a los lineamientos técnicos cuando sean requeridos.
- Emitir las directrices que garanticen la adecuada ejecución del presente convenio y evaluar y resolver los inconvenientes que se presenten en la ejecución del proyecto (y de las partes y alianzas que se vinculen).
- d. Revisar periódicamente el avance técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Documento de Proyecto.
- e. Revisar los informes y resultados del proyecto preparados por el equipo técnico del mismo.
- f. Facilitar la relación y comunicación entre las diferentes instancias del convenio

- g. Elaborar y llevar debidamente firmadas, numeradas en forma consecutiva las actas de las reuniones del Comité Técnico realizadas.
- h. Las partes realizarán reuniones extraordinarias cuando consideren necesario y podrán ser invitadas otras entidades e instituciones de acuerdo con los temas a tratar.

La secretaría técnica de este comité será ejercida por el PNUD. En este sentido, sus funciones serán:

- a. Realizar las convocatorias para las reuniones del Comité.
- b. Preparar las actas sobre los acuerdos y compromisos adquiridos en el Comité, así como sobre los temas tratados en éste.
- c. Hacer seguimiento a los compromisos acordados.
- d. Articular la comunicación con otras instituciones y actores relevantes.

IX. CONTEXTO LEGAL Y GESTIÓN DE RIESGO

Este Documento de Proyecto constituirá el instrumento al que se hace referencia en el Artículo I del Acuerdo Básico de Asistencia firmado el 29 de mayo de 1974 entre el Gobierno de Colombia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Toda referencia que se haga en el Acuerdo SBAA a la "Agencia de Ejecución" se interpretará como una referencia al "Asociado en la Implementación".

Este proyecto será implementado por PNUD ("Asociado en la Implementación") que será el encargado de implementar el proyecto de conformidad con sus reglamentaciones, reglas, prácticas y procedimientos financieros siempre y cuando no viole principio alguno de las Reglas y Regulaciones Financieras del PNUD. Cuando la gobernanza financiera de un Asociado en la implementación no proporcione la orientación requerida para garantizar la mejor relación calidad-precio, imparcialidad, integridad, transparencia y competencia internacional efectiva, se aplicará la gobernanza financiera del PNUD.

X. GESTIÓN DE RIESGOS

PNUD (DIM)

- 1. El PNUD como Asociado en la Implementación cumplirá con las políticas, procedimientos y prácticas del Sistema de Gestión de Seguridad de las Naciones Unidas (UNSMS por sus siglas en inglés).
- 2. El PNUD como Asociado en la Implementación realizará todos los esfuerzos que resulten razonables a fin de asegurar que ninguno de los fondos del proyecto se utilice para brindar asistencia a personas o entidades vinculadas con el terrorismo, y que los receptores de los fondos provistos por el PNUD en el marco del presente proyecto no aparezcan en la lista del Comité del Consejo de Seguridad, creado por Resolución 1267 del año 1999. Este listado puede consultarse en http://www.un.org/sc/committees/1267/aq sanctions list.shtml. Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos y subacuerdos firmados en el marco del presente Documento de Proyecto.
- 3. Se reforzará la sostenibilidad social y ambiental a través de la aplicación de los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD (http://www.PNUD.org/secu-srm), y del Mecanismo de Rendición de Cuentas (http://www.PNUD.org/secu-srm).
- 4. PNUD como Asociado en la Implementación: (a) realizará las actividades relacionadas con el proyecto y programa en conformidad con los Estándares y Ambientales del PNUD; (b) implementará el plan de gestión o mitigación para que el proyecto o programa cumpla con dichos estándares; y (c) participará de un modo constructivo y oportuno para abordar cualquier inquietud o queja planteada a través del Mecanismo de Rendición de Cuentas. El PNUD se asegurará de que los organismos y otras partes interesadas estén debidamente informados de la existencia del Mecanismo de Rendición de Cuentas y puedan acceder al mismo.

- 5. En la implementación de las actividades bajo este Documento de Proyecto, el PNUD, como el Asociado en la Implementación, manejará cualquier denuncia de explotación y abuso sexual (EAS) y acoso sexual (AS) de acuerdo con sus regulaciones, reglas, políticas y procedimientos.
- 6. Todos los firmantes del Documento de Proyecto colaborarán de buena fe en los ejercicios destinados a evaluar los compromisos del proyecto, o el cumplimiento con los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD. Ello incluye el acceso a sitios del proyecto, personal relevante, información y documentación.
- 7. El PNUD como Asociado en la Implementación velará que las obligaciones siguientes sean vinculantes para cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario:
 - a) De conformidad con el Artículo III de la SBAA [o las Disposiciones Suplementarias del Documento de Proyecto], cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario tendrá la responsabilidad de la seguridad y protección de cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario, de su personal, de su propiedad, y de los bienes del PNUD que se encuentren en su custodia. Con este fin, cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario:
 - i) Instrumentará un plan de seguridad adecuado y sostendrá dicho plan, teniendo en cuenta la situación de seguridad del país en el que se desarrolla el proyecto;
 - ii) Asumirá todos los riesgos y responsabilidades relacionados con la seguridad de la parte responsable, del subcontratista y del sub-beneficiario y la plena implementación del plan de seguridad.
 - b) El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan está en vigor y de sugerir modificaciones al plan cuando sea necesario. El incumplimiento de mantener e implementar un plan de seguridad apropiado como se requiere en este documento se considerará un incumplimiento de las obligaciones de la parte responsable, subcontratista y sub-receptor bajo este Documento de Proyecto.
 - c) En el desempeño de las actividades bajo este Proyecto, el PNUD como el Asociado en la Implementación, asegurará, con respecto a las actividades de cualquiera de sus partes responsables, sub-receptores y otras entidades involucradas en el Proyecto, ya sea como contratistas o subcontratistas, su personal y cualquier persona que preste servicios para ellos, que esas entidades cuenten con procedimientos, procesos y políticas adecuadas y apropiadas para prevenir y/o abordar la EAS y el AS.
 - d) Cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario adoptará las medidas apropiadas para evitar el uso indebido de fondos, fraude o corrupción por parte de sus funcionarios, consultores, subcontratistas y sub-receptores en la ejecución del proyecto o programa o utilizando los fondos del PNUD. Garantizará que sus políticas de gestión financiera, lucha contra la corrupción y lucha contra el fraude se apliquen y se apliquen a todos los fondos recibidos de o por conducto del PNUD.
 - e) Los requisitos de los siguientes documentos, vigentes en el momento de la firma del Documento de Proyecto, se aplican a cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario: (a) Política del PNUD sobre Fraude y otras Prácticas Corruptas y (b) Directrices de la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD. Cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario acepta los requisitos de los documentos anteriores, los cuales son parte integral de este Documento de Proyecto y están disponibles en línea en www.undp.org.
 - f) En caso de que se requiera una investigación, el PNUD realizará las investigaciones relacionadas con cualquier aspecto de los proyectos y programas del PNUD. Cada parte responsable, subcontratista y subbeneficiario proporcionará su plena cooperación, incluida la puesta a disposición del personal, la documentación pertinente y el acceso a sus locales (y de sus consultores, partes responsables, subcontratistas y subadjudicatarios), en las condiciones razonables que sean necesarias para los fines de una investigación. En caso de que haya una limitación en el cumplimiento de esta obligación, el PNUD consultará con la parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario para encontrar una solución.

- g) Cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario mantendrá informado al PNUD, como Asociado en la Implementación, de manera inmediata de cualquier incidencia de uso inapropiado de fondos, o alegación creíble de fraude o corrupción con la debida confidencialidad.
 - Cuando la parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario sepa que un proyecto o actividad del PNUD, en su totalidad o en parte, es objeto de investigación por presunto fraude o corrupción, cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario informará al Representante Residente / Jefe de Oficina del PNUD, quien informará prontamente a la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD (OAI). Cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario proporcionará actualizaciones periódicas al jefe del PNUD en el país y la OAI del estado y las acciones relacionadas con dicha investigación.
- h) El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte de la parte responsable, subcontratista o sub-beneficiario de los fondos que hayan sido utilizados de manera inapropiada, incluyendo fraude o corrupción, o pagados de otra manera que no sean los términos y condiciones del Documento del Proyecto. Dicho monto puede ser deducido por el PNUD de cualquier pago debido al de la parte responsable, subcontratista o sub-beneficiario bajo este o cualquier otro acuerdo. La recuperación de esa cantidad por el PNUD no disminuirá o limitará las obligaciones de la parte responsable, subcontratista o sub-beneficiario bajo este Documento de Proyecto.

Cuando dichos fondos no hayan sido reembolsados al PNUD, la parte responsable, subcontratista o subbeneficiario está conforme con que los donantes del PNUD (incluido el Gobierno), cuya financiación sea la fuente, en su totalidad o en parte, de los fondos destinados a las actividades previstas en el presente Documento de Proyecto, podrán solicitar recurso a la parte responsable, subcontratista o subbeneficiario para la recuperación de cualesquiera fondos determinados por el PNUD que hayan sido utilizados de manera inapropiada, incluso mediante fraude o corrupción, o que hayan sido pagados de otra manera que no sea conforme a los términos y condiciones del Documento del Proyecto.

<u>Nota</u>: El término "Documento del Proyecto", tal como se utiliza en esta cláusula, se considerará que incluye cualquier acuerdo subsidiario pertinente posterior al Documento del Proyecto, incluyendo aquellos con las partes responsables, subcontratistas y sub-receptores.

- i) Cada contrato emitido por la parte responsable, subcontratista o sub-beneficiario en relación con el presente Documento de Proyecto incluirá una cláusula declarando que, en relación con el proceso de selección o en la ejecución del contrato, no se han dado, recibido o prometido ningún honorario, gratificación, descuento, regalo, comisión u otro pago que no sean los mostrados en la propuesta, y que el receptor de fondos cooperará con todas y cada una de las investigaciones y auditorías posteriores al pago.
- j) En caso de que el PNUD se refiera a las autoridades nacionales pertinentes para que se adopten las medidas legales apropiadas en relación con cualquier presunto incumplimiento relacionado con el proyecto, el Gobierno velará por que las autoridades nacionales pertinentes investiguen activamente las mismas y adopten las medidas legales adecuadas contra todas las personas que hayan participado en el proyecto, recuperará y devolverá los fondos recuperados al PNUD.
- k) Cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario se asegurará de que todas sus obligaciones establecidas en esta sección titulada "Gestión de Riesgos" se traspasan a cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario y que todas las cláusulas bajo esta sección tituladas "Cláusulas Estándar de Gestión de Riesgos" se incluyen, mutatis mutandis, en todos los subcontratos o subacuerdos celebrados con posterioridad al presente Documento de Proyecto.

Cláusulas especiales.

 Cuando el pago se efectúe en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos su valor se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha del pago. En caso de que antes de la utilización total del importe abonado al PNUD hubiera una variación en el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas, el valor del saldo de fondos no utilizados será ajustado en forma correspondiente. En la eventualidad de que se registrará una pérdida en el valor de dicho saldo, el PNUD informará al Gobierno con miras a determinar si el Gobierno puede aportar recursos adicionales de financiación. De no disponerse de dicha financiación adicional, el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia al proyecto. Todas las pérdidas (que incluye, pero no se limita a las pérdidas como resultado de las fluctuaciones del cambio de divisas) se cargarán al proyecto.

- 2. En el calendario de pagos supra se toma en cuenta el requerimiento de que los pagos se efectúen con antelación a la ejecución de las actividades previstas. Este calendario podrá ser revisado para ser consistente con el grado de avance del proyecto.
- 3. La contribución recibida será gestionada y administrada por el PNUD conforme a las normas, los reglamentos, las políticas y los procedimientos del PNUD.
- 4. Todos los estados de cuentas y estados financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos.
- 5. Si se prevén o si ocurren aumentos inesperados en los gastos o en los compromisos (debido a factores inflacionarios, fluctuaciones en los tipos de cambio o a imprevistos), el PNUD proporcionará oportunamente al Gobierno una estimación complementaria de la financiación adicional necesaria. El Gobierno hará todo lo que esté a su alcance para obtener dichos fondos adicionales.
- 6. Si los pagos mencionados con antelación no se recibieran de conformidad con el calendario de pagos, o si el Gobierno u otras fuentes no aportaran la financiación adicional requerida de conformidad con el párrafo 1, el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia a proporcionar al proyecto en virtud del presente Acuerdo.
- 7. De conformidad con las decisiones y directrices de la Junta Ejecutiva del PNUD que se reflejan en su Política de Recuperación de Gastos con cargo a Otros Recursos, la Contribución estará sujeta a la recuperación de los gastos indirectos que hayan incurrido las estructuras de la sede del PNUD y de las oficinas de país al prestar servicios de Apoyo General a la Gestión (GMS por sus siglas en inglés). Para sufragar esos gastos de apoyo se imputará a la Contribución un cargo del 5%. Asimismo, en la medida en que correspondan inequívocamente al proyecto todos los gastos directos de ejecución, incluidos los gastos del Asociado en la Implementación, se incorporarán en el presupuesto del proyecto con cargo a la partida presupuestaria pertinente y, en consecuencia, se imputarán al proyecto.
- 8. El PNUD será titular de la propiedad del equipo, los suministros y otros bienes financiados con cargo a la Contribución. Las cuestiones relativas a la transferencia de la propiedad por el PNUD se determinarán de conformidad con las políticas y los procedimientos pertinentes del PNUD.
- 9. La contribución y el proyecto estarán sujetos exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa previstos en las reglamentaciones financieras y las políticas del PNUD.

XI. ANEXOS

1. Matriz que contiene la descripción completa de los productos, de acuerdo con el Decreto 1232 de 2020

Decreto 1232 de 2020

SUBSECCIÓN 1

EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL ETAPAS

ARTÍCULO 2.2.2.1.2.1.2 Etapa de Diagnóstico.

El diagnóstico deberá permitir conocer el estado actual del territorio, para confrontarlo con la imagen deseada de tal manera que permita formular adecuadamente la planeación del territorio del municipio o distrito, para lo cual se adelantará lo siguiente:

PROCESO	ENTREGABLES	
A. Análisis de las capacidades técnicas, institucionales y financieras y de los procesos participativos requeridos para la elaboración del plan, su revisión o modificación; así como la identificación de los recursos y actividades necesarias para su desarrollo.	Documento de análisis donde se plasmen dichas capacidades y se identifique un cronograma con recursos y actividades para las etapas de diagnóstico, formulación e implementación del Plan de Ordenamiento Territorial.	

B. Balance de la información disponible:

- 1. El inventario de la información secundaria disponible (infraestructura, proyectos, estudios y/o cartografía) que sea pertinente como insumo para el proceso, considerando la información de carácter sectorial (agropecuario, industrial, transporte, minero energético e hidrocarburos y turismo).
- 2. El inventario de las licencias ambientales, licencias urbanísticas, títulos y/o permisos mineros vigentes, así como las áreas adjudicadas para la exploración y explotación de hidrocarburos en jurisdicción del municipio.
- 3. El inventario de los instrumentos que se hayan expedido en la vigencia del Plan, que lo desarrollen y complementen.
- 4. La identificación de las áreas o inmuebles declarados patrimonio cultural material, así como los planes de especial manejo y protección PEMP existentes.
- 5. La información de detalle de la cual disponen los prestadores de servicios públicos domiciliarios sobre las capacidades de infraestructura y fuentes de abastecimiento, la proyección de la expansión, reposición y/o ampliación de la capacidad de redes para cubrir el déficit de cobertura actual y proyectado, el catastro de redes matrices de las infraestructuras de servicios públicos domiciliarios así como los planes de expansión para ampliar el denominado perímetro de servicios.

- 6. El inventario de la información primaria que se debe elaborar.
- 7. La determinación de los recursos necesarios para adelantar el proceso.
- 8. Las determinantes ambientales y estudios aportados por la autoridad ambiental competente. (PARÁGRAFO 1. En esta etapa, el municipio o distrito, deberá solicitar por escrito a la respectiva autoridad ambiental, las determinantes ambientales, las cuales deben estar soportadas en estudios técnicos y acompañadas de cartografía cuando a ello haya lugar, así como los demás estudios técnicos disponibles para la planeación territorial; lo cual deberá ser atendido por dicha autoridad ambiental en un plazo máximo de 15 días hábiles.)

- 9. La información correspondiente a las demás determinantes establecidas en el artículo 10 de la Lev 388 de 1997.
- 1. Las relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales.
- 2. Las políticas, directrices y regulaciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas como patrimonio cultural de la Nación y de los departamentos, incluyendo el histórico, artístico y arquitectónico, de conformidad con la legislación correspondiente.
- 3. El señalamiento y localización de las infraestructuras básicas relativas a la red vial nacional y regional, puertos y aeropuertos, sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía, así como las directrices de ordenamientos para sus áreas de influencia.
- 4. Los componentes de ordenamiento territorial de los planes integrales de desarrollo metropolitano, en cuanto se refieran a hechos metropolitanos, así como las normas generales que establezcan los objetivos y criterios definidos por las áreas metropolitanas en los asuntos de ordenamiento del territorio municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 128 de 1994(Derogada por el art. 42, Ley 1625 de 2013) y la presente ley.
- C. Establecer la estrategia que permita precisar los mecanismos para garantizar la participación democrática y la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos en los términos de la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

La estrategia de participación de los diferentes actores donde se identifique un cronograma, metodología de convocatoria, recursos, responsables, temas a tratar y metodología.

D. El análisis de las dimensiones ambiental, económica, funcional, sociocultural e institucional, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- 1. Dimensión ambiental
- Se estructurará a partir de la información de determinantes ambientales establecidos en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, suministradas por la respectiva autoridad ambiental; adicionalmente tendrá en cuenta lo siguiente:
- 1.1. La caracterización geográfica del municipio.
- 1.2. La caracterización de los elementos que constituyen el sistema biofísico.
- 1.3. La identificación de las áreas de conservación y protección ambiental, así como de sus planes de manejo y demás instrumentos que haya expedido la autoridad ambiental para garantizar los objetivos de conservación de la misma.
- 1.4. La caracterización de la cobertura y uso actual del suelo, la aptitud potencial de uso, la identificación y análisis de los factores y áreas de degradación ambiental y la determinación de los conflictos de uso del suelo.

	1.5. Los estudios para la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de con fundamento en los parámetros establecidos en la sección 3 del Capítulo 1 Único Reglamentario 1077 de 2015.		
	2.1 La estructura predial: análisis del tamaño de los predios.		
2. Dimensión económica	2.2 Las actividades económicas que se desarrollan por sectores económicos: p	orimario, secundario y terciario.	
	2.3 Las potencialidades y restricciones del desarrollo económico del municipio	por los sectores del literal anterior.	
Debe caracterizar y analizar:	2.4. El empleo generado por los diferentes sectores.		
	2.5 La importancia de la economía municipal en el contexto regional y naciona	al e internacional si se requiere.	
	3.1 La población, su distribución actual, las dinámicas demográficas, y la tende grupos étnicos cuando existan. Identificar las relaciones entre la dinámica der funcionales y de servicios a resolver.	· ·	
3. Dimensión socio - cultural	3.2 La cobertura de los servicios sociales básicos: educación, salud, bienestar social, recreación y deporte e identificación de déficits existentes.		
Debe caracterizar y analizar:	3.3 La información poblacional suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, la cual se podrá complementar a partir del uso de fuentes alternativas de información como las del Censo Nacional Agropecuario, las bases de datos del Sistema de Ciudades y el Sistema de Selección de Beneficiarios Para Programas Sociales SISBEN, así como en las demás con las que cuenten las entidades territoriales.		
4. Dimensión funcional Debe Identificar y analizar los siguientes temas, así como la interrelación .con otros municipios:	4.1 La ocupación actual	(i) Urbano rural (desarrollo urbano, expansión, conurbación, suburbanización), las dinámicas poblacionales y la justificación de la necesidad o no de determinar suelos de expansión, suelos suburbanos y/o áreas destinadas a vivienda campestre. (ii) Regional: Identificación de la interdependencia en términos ambientales, funcionales y/o económicos respecto a otros municipios. (iii) Caracterización de asentamientos humanos rurales.	

4.2 Vivienda	Determinar el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda, en el cual se precise las necesidades de vivienda de interés social, tanto nueva como objeto de mejoramiento integral.
 4.3 Servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas. A partir de la información suministrada por los prestadores del servicio identificar el estado actual y las acciones que se requieren para atender el déficit actual y proyectado, con fundamento en los siguientes parámetros: 	 (i) La capacidad y calidad de las fuentes de abastecimiento, (oferta, demanda e índice de escasez). (ii) La capacidad de la infraestructura para captación, potabilización, almacenamiento y distribución (cobertura y continuidad en la prestación del servicio). (iii) La disponibilidad y capacidad de la infraestructura para disposición de aguas residuales y aguas lluvias. (iv) La capacidad de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales. (v) El área de prestación del servicio de acueducto y alcantarillado y su perímetro de servicios. (vi) La infraestructura disponible para el aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y los equipamientos intermedios (estaciones de transferencia, centros de acopio y/o centros de aprovechamiento). (vii) Las redes, estaciones e infraestructura para la prestación del servicio de energía y el de gas domiciliario si existe. (viii) La localización y capacidad de sitios de disposición final de residuos de construcción y demolición.
4.4 La localización de las infraestructuras del servicio de comunicaciones (TIC), en espe para los celulares, así como las necesidades de expansión de las mismas.	cial las centrales telefónicas y las antenas

	4.5 Espacio público	Analizar según lo establecido en el capítulo 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.
	4.6 Infraestructura de transporte	Establecer el estado actual de la infraestructura existente en el suelo urbano y su relación con el suelo rural y la región, así como las principales necesidades de conectividad y accesibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 1682 de 2013 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
	4.7 Equipamientos	Equipamientos existentes y necesarios para la prestación de servicios de carácter educativo, cultural, salud, bienestar social, culto y recreación; así como los equipamientos para la prestación de los servicios relacionados con la seguridad ciudadana, defensa y justicia, servicios de la administración pública, abastecimiento de alimentos y consumo, recintos feriales, servicios funerarios, y los de apoyo a las infraestructuras de servicios públicos domiciliarios y de transporte.
	4.8 Patrimonio material	Identificar las áreas o inmuebles declarados patrimonio, determinando si cuentan con plan especial de manejo y protección - PEMP, de conformidad con lo establecido en las Leyes 397 de 1997 y 1185 de 2008 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
5. Dimensión institucional	5.1 La capacidad de gestión institucional de la administración municipal para estableco con el fin de garantizar la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial.	
Debe caracterizar y analizar:		

5.2 La capacidad financiera del municipio o distrito, precisando la disponibilidad de los ingresos corrientes para financiar las intervenciones y proyectos propuestos, luego de atender los compromisos de gasto recurrentes tales como: los derivados de la operación y funcionamiento de la administración, las inversiones sectoriales sociales, así como los procesos judiciales, sentencias o conciliaciones en contra del municipio, compromisos de deuda pública, entre otros que considere pertinentes.

5.3 Identificar los conflictos de límites con los municipios vecinos.

E. Cartografía de diagnóstico La cartografía de diagnóstico se debe elaborar de acuerdo a los análisis adelantados por dimensiones:

La cartografía se elaborará a escala 1:25.000 para suelo rural y 1:5.000 para suelo urbano, de expansión urbana y centros poblados o a una escala de mayor detalle si el municipio o distrito dispone de la información; lo anterior, sin perjuicio de la escala de representación gráfica que el municipio o distrito considere pertinente para facilitar el manejo de la información. La cartografía básica corresponde a la oficial disponible.

La cartografía se debe elaborar teniendo en cuenta los estándares definidos por la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales - ICDE. y proyectada en el origen único Colombia, cumpliendo con los términos de referencia que determinan las autoridades nacionales para su presentación.

DIMENSIÓN	TEMAS	
	Información Base (urbano y rural)	
	Zonificación climática (rural)	
	Geología (rural)	
	Hidrografía y áreas hidrográficas (rural)	
	Geomorfología (rural)	
Ambiental	Pendientes (rural)	
Ambientai	Capacidad de uso del suelo (rural)	
	Cobertura y uso actual del suelo (rural) (Deberá obtenerse mediante el uso de la metodología Corine Land Cover)	
	Uso potencial del suelo (rural)	
	Conflictos de uso del suelo (urbano y rural)	
	Áreas de conservación y protección ambiental. (urbano y rural)	
	Amenazas (en cumplimiento de lo dispuesto en la sección 3, subsección 1 del presente capítulo)	
Económica	Predial (urbano y rural)	
Sociocultural	Territorios étnicos (si existen)	
	Ocupación actual	
	División Político-Administrativa (urbano y rural)	
Funcional	Patrimonio Material (urbano y rural)	
	Equipamientos existentes (urbano y rural)	
	Espacio público existente (urbano y rural)	

Infraestructura vial y de transporte (urbano y rural)
Centros poblados con la caracterización físico espacial (vías, equipamientos, espacio público, Servicios Públicos)
Servicios públicos (urbano y rural)
Perímetro de servicios r:1úblicos
Análisis del crecimiento urbano
Uso actual del suelo urbano

F. Síntesis del diagnóstico territorial desde una perspectiva integral. Con base en la síntesis del diagnóstico se realizarán los análisis que permitan proponer el modelo de ocupación en la formulación.

Contiene las principales necesidades, problemáticas y potencialidades del municipio resultado de la valoración de la situación actual

Decreto 1232 de 2020

SUBSECCIÓN 1

EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL ETAPAS

ARTÍCULO 2.2.2.1.2.1.3 Etapa de Formulación.

Comprende el proceso de toma de las decisiones para el ordenamiento del territorio que se traducen en los componentes y contenidos, así como la realización de la concertación, consulta, aprobación y adopción

PROCESO	ENTREGABLES	
A. Componente General Las disposiciones del componente general prevalecen sobre las disposiciones de los componentes urbano y rural del Plan	Contenido estratégico Comprende la definición de políticas, objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo, las cuales concretan el modelo de ocupación del territorio	Las políticas, objetivos y estrategias para la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo y del conjunto de recursos naturales, con la definición de las medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje. La identificación de las acciones sobre el territorio que posibiliten organizarlo y adecuarlo para el aprovechamiento de sus ventajas comparativas y su mayor competitividad en función de la vocación, oportunidades y capacidades territoriales.

El contenido estructural Comprende la definición del modelo de ocupación del territorio que corresponde a la estructura urbano-rural e intraurbana definida para el largo plazo que fija de manera general la estrategia de localización y distribución espacial de las actividades, determina las grandes infraestructuras requeridas para soportar estas actividades y	La definición de las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las estrategias de desarrollo económico, ambiental y social del municipio o distrito. 2.1. Las áreas de protección y conservación ambiental El señalamiento de las áreas de reserva y medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje, de conformidad con lo dispuesto entre otros, en la Ley 99 de 1993 y el Decreto Ley 2811 de 1974, sus reglamentos, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 2.2. Las áreas de conservación del patrimonio material Corresponde a las áreas o inmuebles declarados que hacen parte del patrimonio material, sobre los cuales se
	humanos, así como las disposiciones establecidas en la subsección 3 de la sección 3 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015., para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial. 2.4. La clasificación del suelo en urbano, rural y de expansión urbana en los
	términos definidos en el Capítulo IV de la Ley 388 de 1997

		2.5 Señalar y localizar las infraestructuras
		básicas existentes y proyectadas que
		garanticen las adecuadas relaciones
		funcionales entre asentamientos y zonas
		urbanas y rurales, así como la
		reglamentación de las áreas de reserva
		para:(i) La infraestructura vial y de
		transporte; (ii) El espacio público; (iii) Los
		equipamientos; (iv) La infraestructura de
		servicios públicos domiciliarios; (v) La
		definición de las áreas potenciales para la
		localización de la infraestructura para el
		aprovechamiento, tratamiento y
		disposición final de residuos sólidos y los
		equipamientos intermedios (estaciones
		de transferencia, centros de acopio y/o
		centros de aprovechamiento); (vi) La
		infraestructura disponible y/o, la
		identificación de las áreas potenciales
		para para la ubicación de infraestructura
		para el manejo de residuos o desechos
		peligrosos; (vii) La definición de sitios
		potenciales para la disposición final de
		residuos de construcción y de residuos de
		demolición y (viii) La Infraestructura para
		Proyectos Turísticos Especiales, de
		acuerdo con lo dispuesto en la Ley 300 de
		1996
	1. Las políticas de mediano y corto plazo sobre uso y ocupación del suelo urbano y de l	as áreas de expansión, en armonía con el
B. Componente Urbano	modelo de ocupación del territorio de largo plazo adoptado en el componente general y crecimiento espacial de la ciudad.	y con las previsiones sobre transformación
El contenido del componente urbano determina		
las normas y decisiones para la administración del desarrollo, ocupación y gestión del suelo clasificado como urbano y de expansión urbana	2. Las determinaciones que aseguran la consecución de los objetivos y estrategias	2.1 La delimitación de las áreas de
		conservación y protección ambiental.
	adoptados para el desarrollo urbano:	2.2 La delimitación de las áreas de
	auoptauos para er desarrollo urbano.	conservación y protección del patrimonio material.

- 2.3 La delimitación de las zonas con condición de amenaza y zonas con condición de riesgo de acuerdo con las disposiciones establecidas en la subsección 3 de la sección 3 del presente capítulo, para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial.
- 2.4 Las directrices y parámetros para la formulación de planes parciales, las acciones urbanísticas, actuaciones, instrumentos de financiación y otros procedimientos aplicables en las áreas sujetas de urbanización u operaciones urbanas por medio de dichos planes.
- 2.5 La determinación de las características de las unidades de actuación urbanística, tanto dentro del suelo urbano como del suelo de expansión, cuando a ello hubiere lugar, o en su defecto el señalamiento de los criterios y procedimientos para su caracterización, delimitación e incorporación posterior.
- 2.6 Los objetivos, las estrategias e instrumentos para la ejecución de programas de vivienda de interés social, que permita atender:((i) La solución del déficit habitacional actual y proyectado en la vigencia del Plan; (ii) La reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo no mitigable así como las acciones para evitar que vuelvan a ser ocupadas;(iii) Las necesidades de mejoramiento integral de vivienda; (iv) La definición de prioridades, criterios y directrices para la identificación y declaración de los inmuebles y terrenos de desarrollo o construcción prioritaria:(v) El desarrollo de programas de vivienda de

	interés social y (vi) En el suelo de expansión urbana determinar los porcentajes del suelo que deberán destinarse al desarrollo de programas de vivienda de interés social
	2.7 La determinación de los tratamientos urbanísticos para la totalidad del suelo
	urbano y de expansión urbana
	considerando entre otros, los parámetros
	generales que permitan la zonificación de
	las áreas receptoras y generadoras de los
	derechos transferibles de construcción y
	desarrollo, y, la definición de las normas
	urbanísticas relacionadas con el trazado
	(morfología, vías y espacio público) y la
	edificabilidad (alturas, volumetría, índices,
	aislamientos, voladizos, entre otros).
	2.8 La localización de las áreas de
	actividad con el correspondiente régimen
	de usos para la totalidad del suelo
	urbano:((i) Los usos del suelo se
	establecerán para cada área de actividad,
	en principales, compatibles o
	complementarios, condicionados o
	restringidos y/o prohibidos. Cuando un
	uso no haya sido clasificado como
	principal, compatible o complementario,
	condicionado o restringido se entenderá
<u> </u>	prohibido y (ii) Los parámetros

	urbanísticos para el adecuado desarrollo de los usos del suelo establecidos.)	
	2.9 Las disposiciones o criterios de localización y dimensionamiento de los elementos o áreas de los sistemas generales o estructurantes del territorio aplicables para el suelo urbano así como el señalamiento de las cesiones urbanísticas gratuitas correspondientes.	
	1. Las políticas de mediano y corto plazo para el uso y ocupación del suelo rural de acuerdo con lo establecido en el componente general.	
C. Componente Rural El componente rural determina las normas y	 2. La reglamentación de actividades y usos del suelo. Los usos del suelo se establecerán para cada área de actividad, en principales, compatibles o complementarios, condicionados o restringidos y/o prohibidos. Cuando un uso no haya sido clasificado como principal, compatible o complementario, condicionado o restringido se entenderá prohibido. 3. El señalamiento de las condiciones de protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción agropecuaria, forestal o minera. 	
decisiones para garantizar la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y la cabecera municipal, así como la conveniente	4. La delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, así como de las zonas de amenaza y riesgo y de las que forman parte del sistema de provisión de servicios públicos domiciliarios o de disposición de desechos.	
utilización del suelo rural, y las actuaciones públicas tendientes a proporcionar la	5. Las disposiciones establecidas en la subsección 3 de la sección 3 del presente capítulo, para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial.	
infraestructura y el equipamiento básico necesario para el servicio de la población rural	6. La localización y dimensionamiento de las zonas determinadas como suburbanas.	
Este componente deberá contener por lo menos	7. La identificación de los centros poblados rurales y la adopción de las previsiones necesarias para orientar la ocupación de sus suelos y la adecuada dotación de infraestructura de servicios básicos y de equipamiento social.	
los siguientes elementos:	8. La determinación de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y saneamiento básico.	
	9. La localización prevista para los equipamientos de salud y educación.	
	10. La expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental.	

	11. Las normas para el desarrollo de vivienda en suelo rural para atender las necesidades de la población que habita esta clase de suelo, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental.		
D. Programas y proyectos	Los programas y proyectos permiten materializar los objetivos y el modelo de ocupación del territorio para la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial POT. Por lo tanto, se deben definir los programas y proyectos con base en los cuales se deberán elaborar los programas de ejecución		
D. Flogramas y proyectos			
	·	-	
	que se formulan para cada vigencia del plan de ordenamiento territorial (co		
		Determinar mecanismos administrativos y	
		arreglos institucionales para facilitar la	
		ejecución de actuaciones urbanísticas, la	
		reconfiguración jurídica y física de los	
		inmuebles necesaria para el reparto	
		equitativo de cargas y beneficios, los	
		cuales deben adelantar las entidades	
E. Instrumentos de gestión y financiación		públicas y los particulares en el marco de	
		la ejecución del Plan de Ordenamiento	
Establecer los instrumentos de gestión y	1. Instrumentos de gestión	Territorial - POT, tales como: <u>unidades de</u>	
financiación que garanticen la implementación		actuación urbanística, reajuste de tierras,	
del POT.		integración inmobiliaria, cooperación	
		entre participes, transferencia de	
		derechos, enajenación voluntaria,	
		enajenación forzosa, expropiación judicial,	
		expropiación administrativa, declaratorias	
		de desarrollo prioritario y de utilidad	
		pública, derecho de preferencia, banco	
		inmobiliario.	

2. Instrumentos de Financiación	Se deben considerar entre otros los siguientes aspectos 2.1 La definición de la estrategia de financiación del Plan de Ordenamiento Territorial -POT que debe contemplar un análisis de viabilidad financiera de las intervenciones propuestas, el cual debe incluir dentro de las fuentes de financiación los ingresos corrientes disponibles de la administración municipal o distrital y lo proveniente de los instrumentos de financiación que se definan en el Plan de Ordenamiento Territorial - POT. 2.2 Las acciones de carácter administrativo, financiero y organizacional que permitan hacer operativo el Plan de Ordenamiento Territorial - POT. 2.3 Las excepciones a las normas urbanísticas generales para operaciones tales como macroproyectos u otras actuaciones urbanas integrales, con el fin de habilitar la adopción y concertación posterior de normas específicas con propietarios y comunidades interesadas, de conformidad con el numeral 2.7 del artículo 15 de la Ley 388 de 1997 para lo cual en el Plan de Ordenamiento Territorial - POT se señalarán los instrumentos, parámetros, procedimientos y requisitos que deben cumplirse en tales casos.
	Territorial - POT se señalarán los instrumentos, parámetros, procedimientos y requisitos que deben

derivados del ordenamiento urbano entre los respectivos afectados. Las unidades de actuación, la compensación y la transferencia de derechos de construcción y desarrollo, entre otros, son algunos de los mecanismos que garantizan este propósito. F. Cartografía de formulación La cartografía se debe elaborar en correspondencia con los componentes general, urbano y rural:

La cartografía se elaborará a escala 1:25.000 para suelo rural y 1:5.000 para suelo urbano, de expansión urbana y centros poblados o a una escala de mayor detalle si el municipio o distrito dispone de la información; lo anterior, sin perjuicio de la escala de representación gráfica que el municipio o distrito considere pertinente para facilitar el manejo de la información. La cartografía básica corresponde a la oficial disponible.

La cartografía se debe elaborar teniendo en cuenta los estándares definidos por la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales - ICDE. y proyectada en el origen único Colombia, cumpliendo con los términos de referencia que determinan las autoridades nacionales para su presentación.

presente capítulo) Sistemas estructurantes del territorio (Espacio público. Infraestructura vial y de transporte, Equipamientos, Servicios públicos domiciliarios y de las TIC) Suelo urbano v de expansión urbana Áreas de conservación Protección ambiental Patrimonio material Espacio público Servicios públicos domiciliarios Equipamientos Infraestructura vial v de transporte Tratamientos urbanísticos Áreas de actividad Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo) Reglamentación del suelo rural. Áreas de conservación y protección ambiental Categorías del suelo rural Centros poblados con la caracterización físico espacial (vías, equipamientos, espacio público, Servicios Públicos)	COMPONENTE	TEMAS	
Suelo de protección Areas de conservación y protección ambiental Patrimonio material Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo) Sistemas estructurantes del territorio (Espacio público. Infraestructura vial y de transporte, Equipamientos, Servicios públicos domicillanos y de las TIC) Suelo urbano v de expansión urbana Areas de conservación Protección ambiental Patrimonio material Espacio público Servicios públicos Servicios públicos Servicios públicos Infraestructura vial v de transporte Tratamientos urbanisticos Areas de actividad Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo) Reglamentación del suelo rural. Areas de conservación y protección ambiental Centros poblados con la caracterización físico espacial (vias, equipamientos, espacio público, Servicios Públicos) Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo) Se podrán desarrollar otros mapas que la entidad territorial considere pertinente para el desarrollo de las actividades y usos del suelo. Decreto 1232 de 2020	GENERAL	Modelo de ocupación del territorio	
Areas de conservación v protección ambiental Areas de conservación v protección ambiental Patrimonio material Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo) Sistemas estructurantes del territorio (Espacio público. Infraestructura vial y de transporte, Equipamientos, Servicios públicos domiciliarios y de las TIC) Suelo urbano v de expansión urbana Areas de conservación Protección ambiental Patrimonio material Espacio público Servicios públicos domiciliarios Equipamientos Infraestructura vial v de transporte Tratamientos urbanísticos Areas de actividad Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo) RURAL RURAL RURAL RURAL Areas de conservación y protección ambiental Centros poblados con la caracterización físico espacial (vías, equipamientos, espacio público, Servicios Públicos) Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo) Se podrán desarrollar otros mapas que la entidad territorial considere pertinente para el desarrollo de las actividades y usos del suelo. Decreto 1232 de 2020		Clasificación del suelo	
GENERAL Patrimonio material Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo) Sistemas estructurantes del territorio (Espacio público. Infraestructura vial y de transporte, Equipamientos, Servicios públicos domiciliarios y de las TIC) Suelo urbano v de expansión urbana Areas de conservación Protección ambiental Patrimonio material Espacio públicos Servicios públicos domiciliarios Servicios públicos domiciliarios Servicios públicos domiciliarios Equipamientos Infraestructura vial v de transporte Tratamientos urbanásticos Areas de actividad Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo) Reglamentación del suelo rural Areas de conservación y protección ambiental Categorías del suelo rural Centros poblados con la caracterización físico espacial (vías, equipamientos, espacio público, Servicios Públicos) Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo) Se podrán desarrollar otros mapas que la entidad territorial considere pertinente para el desarrollo de las actividades y usos del suelo. Decreto 1232 de 2020		Suelo de protección	
Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo) Sistemas estructurantes del territorio (Espacio público. Infraestructura vial y de transporte, Equipamientos, Servicios públicos domiciliarios y de las TIC) Suelo urbano v de expansión urbana Áreas de conservación Protección ambiental Patrimonio material Espacio público Servicios públicos domiciliarios Equipamientos Infraestructura vial v de transporte Tratamientos urbanísticos Áreas de actividad Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo) Reglamentación del suelo rural. Áreas de conservación y protección ambiental Categorías del suelo rural Centros poblados con la caracterización físico espacial (vías, equipamientos, espacio público, Servicios Públicos) Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo) Se podrán desarrollar otros mapas que la entidad territorial considere pertinente para el desarrollo de las actividades y usos del suelo. Decreto 1232 de 2020		Áreas de conservación v protección ambiental	
presente capítulo) Sistemas estructurantes del territorio (Espacio público. Infraestructura vial y de transporte, Equipamientos, Servicios públicos domicillarios y de las TIC) Suelo urbano v de expansión urbana Áreas de conservación Protección ambiental Patrimonio material Espacio público Servicios públicos Servicios públicos domiciliarios Equipamientos Infraestructura vial v de transporte Tratamientos urbanisticos Áreas de actividad Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo) RURAL RURAL RURAL Categorías del suelo rural Centros poblados con la caracterización físico espacial (vias, equipamientos, espacio público, Servicios Públicos) Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo) Se podrán desarrollar otros mapas que la entidad territorial considere pertinente para el desarrollo de las actividades y usos del suelo. Decreto 1232 de 2020		Patrimonio material	
domiciliarios y de las TIC) Suelo urbano v de expansión urbana Áreas de conservación Protección ambiental Patrimonio material Espacio público Servicios públicos domiciliarios Equipamientos Infraestructura vial v de transporte Tratamientos urbanísticos Áreas de actividad Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo) RURAL RURAL RURAL RURAL RURAL Categorías del suelo rural Centros poblados con la caracterización físico espacial (vias, equipamientos, espacio público, Servicios Públicos) Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo) Se podrán desarrollar otros mapas que la entidad territorial considere pertinente para el desarrollo de las actividades y usos del suelo. Decreto 1232 de 2020		Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo)	
Areas de conservación Protección ambiental Patrimonio material Espacio público Servicios públicos domiciliarios Equipamientos Infraestructura vial v de transporte Tratamientos urbanísticos Áreas de actividad Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo) RURAL RURAL RURAL RURAL RURAL Se podrán desarrollar otros mapas que la entidad territorial considere pertinente para el desarrollo de las actividades y usos del suelo. Decreto 1232 de 2020			
URBANO Espacio público Servicios públicos domiciliarios Equipamientos Infraestructura vial v de transporte Tratamientos urbanísticos Áreas de actividad Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo) RURAL RURAL RURAL RURAL RURAL REGIAMENTA DE A Espacio públicos domiciliarios Areas de conservación y protección ambiental Categorías del suelo rural. Centros poblados con la caracterización físico espacial (vías, equipamientos, espacio público, Servicios Públicos) Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo) Se podrán desarrollar otros mapas que la entidad territorial considere pertinente para el desarrollo de las actividades y usos del suelo. Decreto 1232 de 2020	URBANO	Suelo urbano v de expansión urbana	
URBANO Espacio público Servicios públicos domiciliarios Equipamientos Infraestructura vial v de transporte Tratamientos urbanísticos Áreas de actividad Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo) Reglamentación del suelo rural. Áreas de conservación y protección ambiental Categorías del suelo rural Centros poblados con la caracterización físico espacial (vías, equipamientos, espacio público, Servicios Públicos) Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo) Se podrán desarrollar otros mapas que la entidad territorial considere pertinente para el desarrollo de las actividades y usos del suelo. Decreto 1232 de 2020		Áreas de conservación Protección ambiental	
Servicios públicos domiciliarios Equipamientos Infraestructura vial v de transporte Tratamientos urbanísticos Áreas de actividad Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo) RURAL RURAL RURAL RURAL Areas de conservación y protección ambiental Categorías del suelo rural Centros poblados con la caracterización físico espacial (vías, equipamientos, espacio público, Servicios Públicos) Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo) Se podrán desarrollar otros mapas que la entidad territorial considere pertinente para el desarrollo de las actividades y usos del suelo. Decreto 1232 de 2020		Patrimonio material	
URBANO Equipamientos Infraestructura vial v de transporte Tratamientos urbanísticos Áreas de actividad Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo) RURAL RURAL RURAL Areas de conservación y protección ambiental Categorías del suelo rural Centros poblados con la caracterización físico espacial (vías, equipamientos, espacio público, Servicios Públicos) Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo) Se podrán desarrollar otros mapas que la entidad territorial considere pertinente para el desarrollo de las actividades y usos del suelo. Decreto 1232 de 2020		Espacio público	
Infraestructura vial v de transporte Tratamientos urbanísticos Áreas de actividad Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo) Reglamentación del suelo rural. Áreas de conservación y protección ambiental Categorías del suelo rural Centros poblados con la caracterización físico espacial (vías, equipamientos, espacio público, Servicios Públicos) Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo) Se podrán desarrollar otros mapas que la entidad territorial considere pertinente para el desarrollo de las actividades y usos del suelo. Decreto 1232 de 2020		Servicios públicos domiciliarios	
Tratamientos urbanísticos Áreas de actividad Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo) REGIAMENTAL RURAL REGIAMENTACIÓN DE REGIAMENTACIÓN DE SE PODE POR LA COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA		Equipamientos	
Areas de actividad Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo) Reglamentación del suelo rural. Áreas de conservación y protección ambiental Categorías del suelo rural Centros poblados con la caracterización físico espacial (vías, equipamientos, espacio público, Servicios Públicos) Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo) Se podrán desarrollar otros mapas que la entidad territorial considere pertinente para el desarrollo de las actividades y usos del suelo. Decreto 1232 de 2020		Infraestructura vial v de transporte	
Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo) REGIAMENTA E REGIAMENT		Tratamientos urbanísticos	
Presente capítulo) Reglamentación del suelo rural. Áreas de conservación y protección ambiental Categorías del suelo rural Categorías del suelo rural Centros poblados con la caracterización físico espacial (vías, equipamientos, espacio público, Servicios Públicos) Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo) Se podrán desarrollar otros mapas que la entidad territorial considere pertinente para el desarrollo de las actividades y usos del suelo. Decreto 1232 de 2020		Áreas de actividad	
Areas de conservación y protección ambiental Categorías del suelo rural Centros poblados con la caracterización físico espacial (vías, equipamientos, espacio público, Servicios Públicos) Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo) Se podrán desarrollar otros mapas que la entidad territorial considere pertinente para el desarrollo de las actividades y usos del suelo. Decreto 1232 de 2020		Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo)	
RURAL Categorías del suelo rural Centros poblados con la caracterización físico espacial (vías, equipamientos, espacio público, Servicios Públicos) Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo) Se podrán desarrollar otros mapas que la entidad territorial considere pertinente para el desarrollo de las actividades y usos del suelo. Decreto 1232 de 2020	RURAL	Reglamentación del suelo rural.	
Centros poblados con la caracterización físico espacial (vías, equipamientos, espacio público, Servicios Públicos) Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo) Se podrán desarrollar otros mapas que la entidad territorial considere pertinente para el desarrollo de las actividades y usos del suelo. Decreto 1232 de 2020		Áreas de conservación y protección ambiental	
Centros poblados con la caracterización físico espacial (vías, equipamientos, espacio público, Servicios Públicos) Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo) Se podrán desarrollar otros mapas que la entidad territorial considere pertinente para el desarrollo de las actividades y usos del suelo. Decreto 1232 de 2020		Categorías del suelo rural	
presente capítulo) Se podrán desarrollar otros mapas que la entidad territorial considere pertinente para el desarrollo de las actividades y usos del suelo. Decreto 1232 de 2020		Centros poblados con la caracterización físico espacial (vías, equipamientos, espacio público, Servicios Públicos)	
Decreto 1232 de 2020		Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo)	
	Se podrán desarrollar otros mapas que la entidad territorial considere pertinente para el desarrollo de las actividades y usos del suelo.		
SUBSECCIÓN 2	Decreto 1232 de 2020		
$m{\prime}$			

DOCUMENTOS E INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN, CONSULTA, APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Documentos. El proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial - POT está conformado por los siguientes documentos, sin perjuicio de aquellos que sean necesarios para la correcta sustentación del mismo, los cuales serán presentados para adelantar el trámite ante las instancias de concertación, consulta, aprobación

v adopción.

- 1. Diagnóstico y su cartografía.
- 2. **Documento técnico de soporte (DTS)** que contiene (i) los componentes general, urbano y rural, (ii) los programas y proyectos, (iii) los Instrumentos de gestión y financiación, (iv) el programa de ejecución y la (v) la cartografía
- 3. **Proyecto de Acuerdo**: Es la propuesta de acto administrativo mediante el cual se adoptará el Plan de Ordenamiento Territorial POT, su estructura coincidirá con la del Documento Técnico de Soporte y lo aprobará en toda su extensión incluida su cartografía
- 4. **Documento resumen**: Es el documento con la explicación didáctica de los problemas existentes y las propuestas para resolverlos que corresponden a las decisiones adoptadas en el Acuerdo. Debe incluir una breve descripción de la realización de las instancias de consulta y concertación, así como de la participación ciudadana. Se emplea como medio de divulgación y socialización.

PARÁGRAFO 1. Previo a surtir las instancias de concertación y consulta, el alcalde distrital o municipal, a través de la Secretaría de planeación o la dependencia que haga sus veces, someterá a consideración del **Consejo de Gobierno** el proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial, su revisión o modificación.

PARÁGRAFO 3. La documentación que conforma el Plan de Ordenamiento Territorial - POT se deberá divulgar a través de la página web que determine la oficina de planeación municipal a efectos de garantizar la consulta y participación ciudadana. En todo caso esta información deberá estar disponible en medio físico para consulta ciudadana en la oficina de planeación.

Condiciones para adelantar la concertación con la Corporación Autónoma Regional o autoridad ambiental competente.

(Cuando se presenten temas sobre los cuales no se logre la concertación, el municipio o distrito deberá remitir todos los documentos que conforman el proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial - POT o de su revisión o modificación al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para que decida sobre los puntos en desacuerdo, para lo cual dispondrá de un término máximo de treinta (30) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 507 de 1999,)

Para adelantar la concertación de los asuntos exclusivamente ambientales, el municipio o distrito deberá **radicar ante la Corporación Autónoma Regional o autoridad ambiental competente los documentos completos** que conforman el proyecto del plan de ordenamiento territorial, su revisión o modificación.

	Los resultados de esta instancia se consignarán en un acta suscrita por las partes , en la cual se expresará de manera clara los temas tratados y los acuerdos respectivos incorporados en los documentos que conforman el Plan. De igual manera se especificarán los temas sobre los cuales no se logre la concertación, en caso de presentarse.
Condiciones para adelantar la consulta con el consejo territorial de planeación.	se someterá a consideración del Consejo Territorial de Planeación, instancia que deberá rendir concepto y formular recomendaciones dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, término perentorio para su pronunciamiento, por lo que una vez vencido la administración municipal o distrital deberá continuar con el procedimiento previsto en la referida norma. La versión presentada al Consejo Territorial de Planeación deberá divulgarse a través de la página web del municipio o distrito y garantizar el acceso en medio impreso en la oficina de planeación.
Aprobación de los Planes de Ordenamiento Territorial POT o su revisión.	El proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial - POT, como documento consolidado una vez surtida la participación democrática y la concertación interinstitucional, será presentado por el alcalde a consideración del concejo municipal o distrital, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, contados a partir de la radicación del concepto del Consejo Territorial de Planeación. En el evento en que el concejo estuviere en receso, el alcalde deberá convocarlo a sesiones extraordinarias. Toda modificación propuesta por el concejo deberá contar con la aceptación por escrito de la administración municipal o distrital. PARÁGRAFO 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 507 de 1999, los concejos municipales o distritales celebrarán obligatoriamente un cabildo abierto previo al estudio y análisis del proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial, - POT o su revisión o modificación, para lo cual, su citación se efectuará directamente por la corporación.
Adopción del Plan de Ordenamiento Territorial - POT	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 388 de 1997, transcurridos sesenta (60) días hábiles desde la presentación del primer proyecto del Plan de Ordenamiento Territorial - POT sin que el concejo municipal o distrital adopte decisión alguna, el alcalde podrá adoptarlo mediante decreto.